



Elecciones y partidos en el espacio transnacional europeo, 1979-2014

VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN



Elecciones y partidos en el espacio
transnacional europeo, 1979-2014

Victor Alarcón Olguín

Serie Breviarios de Cultura Política Democrática núm. 15

Primera Edición, 2012

D.R. © 2012 Instituto Electoral del Estado de México,
Paseo Tollocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca, México. C. P. 50160

ISBN 970-9785-62-1 (Serie)
ISBN 978-607-9028-27-5

Los juicios y afirmaciones expresados en este trabajo
son responsabilidad del autor, y el Instituto Electoral del
Estado de México no los comparte necesariamente.

Impreso en México

Publicación de distribución gratuita



Elecciones y partidos en el
espacio transnacional
europeo, 1979-2014

VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN



Introducción

El estudio comparado de los sistemas electorales y de partidos es una importante asignatura que permite contextualizar elementos posibles de mejora para el diseño y la práctica política en aquellos países en los que la institucionalidad y la estabilidad, como acontece en los latinoamericanos, apenas despuntan hacia un compromiso claro con la gobernanza y la participación democrática. Es lugar común afirmar que los partidos y las instituciones de gobierno se rigen ahora por criterios pragmáticos y acotados que consideran sólo los siguientes comicios, por lo que la definición de los grandes temas queda para después.

Aunque una afirmación como ésta encuentra no pocos asideros concretos dentro de la opinión y la acción públicas, los partidos políticos y los sistemas electorales siguen presentes en medio de escenarios complejos como los abiertos por la era de las redes sociales, en donde a pesar de la virtualidad y la individualización que han reducido de manera significativa el espacio de masas para dar paso a la cartelización, burocratización y segmentación de las organizaciones políticas, no dejan de sorprender apuestas por mantener vivas las posibilidades de encontrar mecanismos tendientes a reforzar los nexos de la representación y la participación mediante los partidos en medio

de la globalización y como respuesta ordenadora para la recomposición orgánico-general de la política.

Con la presencia de estas nuevas esferas de responsabilidad, el papel de los partidos y las elecciones vuelven a presentarse como elementos dinámicos de legitimidad para los Estados. Desde luego, ello implica también redimensionar sus capacidades en forma puntual, trasladándose de los ámbitos de reivindicación tradicional, tales como la igualdad de oportunidades, la protección de los derechos o la disminución de las injusticias de tipo material, pues hoy se presentan exigencias ambientales, genéricas, religiosas y étnicas, cuya especificidad habla de la liberalización de las identidades y de cómo éstas vienen a dotar al espacio político de una complejidad que requiere respuestas legislativas para poder ser incluyentes y que sean viables para responder a los esfuerzos por una mayor especificidad y prontitud en el cumplimiento de las funciones dentro de una sociedad cada vez más diversa, exigente y competitiva en lo que espera de sus autoridades y legisladores electos.

De acuerdo con las aportaciones de autores de la talla de Dieter Nohlen, los sistemas electorales poseen al menos dos alcances analíticos (que se adoptarán en este trabajo a manera de guías hipotéticas) en tanto variables dependiente o independiente, mismos que serán los indicadores revisados a la luz de la experiencia europea. En primera instancia, conviene usar una definición normativa del sistema electoral. Nohlen lo define de esta manera:

Los sistemas electorales determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y a través de las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios en caso de elecciones parlamentarias o en cargos de gobierno (en caso de elecciones para presidente, gobernador, alcalde, etcétera). (Nohlen, 2008, p. 8)

De esta manera, el sistema electoral se observa como un complemento necesario para la interacción clásica que se vislumbra desde la tradición abierta por Giovanni Sartori, en lo relativo a que los partidos no sólo median o expresan intereses por parte de los ciudadanos, sino que están obligados a competir en pos de los apoyos y los votos (Sartori, 1987). El sistema de partidos es el contexto de legitimación donde las reglas pactadas entre los actores posibilitan que la formación de gobiernos o las instancias de representación política se sometan a la competencia democrática.

A partir de este contexto problemático, lo que se pretende realizar en este trabajo es un acercamiento al proceso de desarrollo del sistema electoral y de partidos que ha operado en la integración de un espacio transnacional de competencia como el que se ha dado en Europa desde la segunda mitad del siglo XX. La presencia del transnacionalismo como una nueva pista de desarrollo teórico-metodológico para entender la coordinación institucional del Estado en el momento actual hace necesario considerarlo no como una mera posibilidad, sino como un paradigma de las tendencias más sólidas hacia donde se ha encaminado el entorno del propio Estado para intentar solventar su crisis estructural. De manera elocuente, en varias partes del orbe, la actividad transnacional, regularmente catalogada como una experiencia pernicioso y asociada a la lesiva presencia económica de las corporaciones de los países desarrollados dentro de regiones menos evolucionadas, se ha vuelto ahora un componente sustancial dentro de la escena política contemporánea, afectando no sólo a los actores económicos o financieros, sino obligando a los Estados a meditar sobre su viabilidad en términos de soberanía (Pries, 2007).

El desarrollo de nuevos ámbitos de participación y representación significa un reto funcional para la permanen-

cia de cierto tipo de prácticas políticas, las cuales se han mantenido acotadas dentro de los ámbitos de los Estados nacionales; pero ahora, gracias a la expectativa de crear instituciones plenamente integradas y con un carácter cooperativo y de complementación, debe trazarse un marco común de instancias y reglas cada vez más generales, cuya necesidad cruza por el fortalecimiento de las capacidades del Estado, si bien visto no sólo en su vertiente clásica de proveedor o redistribuidor de la riqueza, sino como un actor al cual se le pueden ir agregando responsabilidades a manera de coordinador y potenciador de las mismas, aunque manteniéndose éstas dentro de las propuestas que puedan hacerse desde los partidos políticos, como las instancias preferentes (mas no únicas) de la acción política. Esto a su vez implica crear instancias de representación legislativa que permitan el acceso adecuado de la población, a efecto de procesar no sólo una presencia territorial o demográfica, sino una que corresponda a la composición sociocultural y a la fuerza económico-productiva de sus integrantes.

Este auge y convencimiento en torno a la importancia de la transnacionalización política ha llegado a tocar al Estado y demás instituciones políticas de una manera inusitada, precisamente cuando los ciudadanos (en su calidad de electores) demandan ir en esa dirección para incrementar su seguridad y niveles de certidumbre en todo sentido. La persistencia en la pulverización ideológica y el proteccionismo económico en los espacios nacionales son muestra fehaciente de que en América Latina y en México todavía debemos caminar un largo trecho antes de comenzar a hablar de una auténtica Comunidad Latinoamericana de Naciones, la cual requeriría, a la usanza de todo modelo federal o confederado, de un nivel muy alto de confianza y reciprocidad para que los propios electores y las élites partidarias en cada país pasaran a un ejercicio de transformación integral de sus instituciones y prácticas de gobierno.

Al mismo tiempo, un proceso de organización política de dicho alcance obligaría a estudiar el papel de los partidos políticos como instrumentos de cohesión social, articulación de intereses y eficacia democrática dentro de sociedades que poseen niveles de integración diferenciada, tal y como ocurre dentro de la actual Unión Europea, sin duda el referente más avanzado en un contexto de experiencia transnacional. Al revisarse la trayectoria del proceso constructivo transnacional europeo, se pueden distinguir varias etapas y niveles de involucramiento en su desarrollo, pero ello se ha visto acompañado de medidas muy concretas en el plano de la representación política para ir creando un modelo simétrico de crecimiento; primero en el terreno económico, luego en el plano jurídico y, finalmente, en la dimensión política. De esta manera, la transnacionalización política europea puede ser ubicada en las siguientes etapas, mismas que nos sirven para definir el surgimiento de las medidas consiguientes en la formación del sistema de partidos y electoral de representación resultante:

- a) Una primera fase caracterizada por la dualidad de mandato, que provenía de la transferencia y la decisión que se tomaba desde los partidos y los parlamentos nacionales para designar directamente a los miembros que debían integrarse a la instancia transnacional, lo cual se mantuvo desde 1952 hasta 1979.
- b) Un segundo periodo que se abrió con la negociación y el acuerdo obtenido entre los gobiernos y los partidos nacionales para que los representantes de la instancia parlamentaria comunitaria fueran electos de manera directa por los ciudadanos. Fue posible tomar la decisión gracias a la experiencia misma de la conformación práctica de bloques ideológicos y alianzas partidarias bajo causas comunes dentro de los 27 Estados integrantes de la Unión Europea, si bien no dejaron de considerarse los intereses de los gobiernos

nacionales en materia del peso que cada país poseía dentro de la estructura de representación. El nuevo modelo operó a partir de los elementos electorales vigentes en cada nación; no obstante, se estableció el principio de que debía irse hacia la adopción de un procedimiento electoral uniforme dentro del espacio común. Esta fase se desarrolló entre 1979 y 1993.

- c) Un tercer piso constructivo se abrió en 1993 con la decisión de avanzar en la integración a partir de reforzar el criterio electoral de la uniformidad de la asignación de escaños mediante el uso de fórmulas regidas por el principio de representación proporcional. También se comenzaron a valorar los elementos normativos que escalaran la existencia formal de partidos europeos más allá de su condición de operar como alianzas o coaliciones, para que adquirieran permanencia y autonomía dentro del espacio transnacional, lo cual culminó en 1999, con la implementación de dicho criterio por todos los países de la Unión.
- d) Una cuarta fase se abrió a partir de 2002 con el desarrollo de mecanismos que eliminaron el principio de dualidad de mandato parlamentario, que permitía que un representante nacional pudiera postularse y también serlo en el ámbito europeo; además, a partir de 2003 se comenzó a regular el estatuto jurídico de los partidos transnacionales en materia del financiamiento de sus actividades y campañas, el cual tuvo nuevas reformas en 2004 y 2007. Si bien los partidos transnacionales europeos comenzaron a tener obligaciones de operación continua y rendición de cuentas propias ante las instancias de gobierno transnacionales, todavía se mantienen las atribuciones de los gobiernos nacionales en cuanto a controlar y desarrollar la organización de los comicios.

Sin embargo, la coexistencia entre los mecanismos de alianzas partidarias y partidos transnacionales propiamente dichos comienza a marcar una pauta de exclusividad plena de los segundos, para ser éstos los únicos que posean el derecho de presentarse a los comicios de carácter europeo, haciendo entonces obligado que los partidos nacionales que no estén incluidos en las redes federadas de los partidos transnacionales adopten algún tipo de acuerdo para poder participar con candidatos en dichas elecciones. De esta manera, se está tendiendo a consolidar una pista de competencia y representación que se adhiera al principio de presentación de temas netamente "europeos" y a disminuir la presencia de formaciones partidarias y grupos contrarios a dicho modelo (Farrell y Scully, 2007; Shaw, 2007).

Analícemos con más detalle estas fases constructivas asociadas con la institucionalización del sistema partidario, mismo que simultáneamente se va correspondiendo con las decisiones relativas a la conformación del derecho a votar y ser votado para acceder a la representación del órgano parlamentario de la Unión Europea.



Trayectoria histórica y jurídica de la transnacionalización electoral y partidaria europea

En 1952 la Unión Europea (UE) estuvo conformada por los seis miembros fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA): Holanda, Bélgica, Alemania, Italia, Francia y Luxemburgo. Ha sido enriquecida sucesivamente en varias oleadas expansivas en las que se han incorporado los 21 miembros restantes de los 27 que la conforman en la actualidad, los cuales se hallan agrupados en el Parlamento Europeo (PE) y en el sistema partidario electoral creado en torno suyo, que ocupan un importante lugar en la vida pública de la región a partir de 1979, año en que se abandonó el esquema de nominación indirecta de los representantes parlamentarios nacionales para trasladarse a un proceso de elecciones directas y universales, en donde la población vota por los partidos que considera afines a sus intereses, tanto ideológicos como materiales, dentro de este espacio político-económico.

Sin embargo, cabe indicar que algunos países siguieron considerando compatible la dualidad de mandato hasta hace poco tiempo. Así, pese a las prohibiciones puntuales a las que están obligados los países de la Unión desde

2002 (Inglaterra e Irlanda fueron los últimos en tener parlamentarios duales hasta 2009), resulta interesante encontrar que existen funcionarios locales que pueden ejercer la dualidad de mandato, lo cual sólo está prohibido expresamente por una cantidad pequeña de países miembros (Farrell y Scully, 2007).

Este cambio ha impulsado una nueva etapa en la institucionalización de los “partidos federados transnacionales”, mismos que surgieron desde los albores de la integración europea como un mecanismo inducido para evitar privilegiar los acuerdos o la confrontación de intereses bajo la lógica tradicional de estilos nacionales de gobernanza (Pridham y Pridham, 1981).

De manera específica, la orientación inicial para formar grupos parlamentarios se basó en criterios de coincidencia política que permitieran no sólo agruparse alrededor de bancadas nacionales, sino que fueran el detonador para impulsar alianzas que pasaran de la dimensión parlamentaria “informal” a la necesidad y el interés por conformar plataformas comunes de competencia en los procesos electorales transnacionales, lo cual ha terminado por generar una institucionalización plena acerca del estatuto y condiciones de existencia de los partidos políticos dentro del marco jurídico de la Unión Europea (Shaw, 2007).

Ahora bien, dicha dinámica de institucionalización partidaria en varias etapas ha hecho posible que puedan detectarse los niveles de interdependencia estructural y operativa que se fueron creando con respecto a las organizaciones y los grupos de interés nacionales, así como particularmente permite analizar cuál ha sido el desarrollo de la ideología de los partidos transnacionales en torno a los temas centrales que articulan a la propia UE. Sin embargo, el proceso ha provocado una revolución intelectual que los ha obligado a adaptarse dentro de un mercado electoral que todavía no está separado de las tradiciona-

les reglas de competencia nacionales, cuya dinámica se complejiza conforme se van ampliando los integrantes y los planos de participación gubernamental comunitarios (Van der Brug y Van der Eijk, 2007).

Dichos partidos transnacionales se han dirigido a configurar una oferta que primordialmente intente hablar al “ciudadano europeo”. Esto nos indica las dificultades prácticas de ubicar un parlamentarismo transnacional que todavía está en una fase de incertidumbre y déficit de efectividad si se le compara con el resto de las instituciones europeas (Kousser, 2004).

Por ende, lo que aquí se pretende es hacer un recorrido de la evolución partidaria hacia la construcción representativa del Parlamento Europeo desde la primera Legislatura directa de 1979 hasta la séptima, misma que fue electa para el periodo 2009-2014. Se describirán en forma general la composición interna y las propuestas más importantes de los principales agrupamientos partidarios, así como el método de organización interna o tipo de “matriz partidaria” (utilizando la expresión acuñada por Monroe, 2001). También se desglosará la ideología política de las formaciones partidarias y cómo visualizan su papel dentro de la Europa unificada.

Los antecedentes de los partidos políticos transnacionales europeos se remontan a la configuración de la Asamblea Común que, como se indicó previamente, se creó como parte de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1952. Los seis países fundadores decidieron erigir un cuerpo legislativo de 78 delegados electos indirectamente por los parlamentos nacionales y con la siguiente distribución: Alemania, Francia e Italia con 18 delegados; Bélgica y Holanda con 10, y Luxemburgo con cuatro. Las funciones de dichos parlamentarios, a la par de discutir y regular consensos en torno a la problemática del sector, sintomáticamente se fueron extendiendo para convertirse en una caja

de resonancia de los temas comunes en otras áreas de interés, por lo que los propios jefes de Estado fueron viendo este espacio como un auténtico foro de posicionamientos en torno al futuro y carácter de una agenda plenamente europea (Robertson, 1966; Manzanares, 1967). Así, gracias al interés económico en proceso de expansión, la Asamblea Común de la CECA se transformó, en marzo de 1958, en la Asamblea Parlamentaria Europea, en el marco de la configuración de la Comunidad Económica Europea y del Tratado de Roma en 1957. En marzo de 1962, se modificó su nombre a Parlamento Europeo.¹

Pese a esta fase expansiva, los procesos configurativos de los partidos transnacionales europeos se han mantenido con pocas variaciones en la manera en que son ubicados dentro del marco legal estipulado en el Tratado de la UE en sus diversas versiones, hasta llegar a la aprobada en Lisboa en 2007. Sin embargo, vale precisar que la evolución legal marcada a los partidos políticos durante el desarrollo del derecho transnacional europeo parte de las estipulaciones indicadas dentro del tratado regional vigente desde 1952 al presente.

Por ejemplo, en el artículo 20 del Tratado de la CECA se mencionaba que la Asamblea Común se componía “de los representantes de los pueblos de los Estados reunidos”, mientras que el artículo 21 subsecuente hablaba de “delegados” designados anualmente por los parlamentos nacionales de los países miembros o electos conforme al procedimiento de sufragio universal y directo fijado en cada una de las naciones participantes. Este dato resulta interesante porque define que originalmente no hubo restricción para que los miembros tuvieran una fuente de legitimación popular directa, y no sólo de alcance parlamentario indirecto basado en la composición partidaria dentro de dicho ámbito.

¹ Sin embargo, el cambio de nombre se oficializó hasta la emisión del Acta Única Europea de 1986.

Posteriormente, en el Tratado de Roma de 1957 la base de los artículos anteriores se transfirió al artículo 137 (el cual conservó la redacción original del art. 20 de la versión preliminar), mientras que el artículo 138, en su apartado tres, amplió la parte relativa a la posibilidad de la elección directa de los representantes, en la lógica de reforzar la presencia de los parlamentos nacionales y de los partidos a partir de generar una pista de competencia electoral directa regida bajo un “procedimiento uniforme en todos los Estados miembros”. Dicho proyecto debería ser presentado ante el Consejo de la Comunidad para su aprobación de manera unánime. De ahí se remitiría a los Estados miembros a efecto de que pudieran adoptarlo según sus propias prácticas constitucionales.

Un siguiente paso hacia la formalización de construir un sistema de representación institucionalizado se halla en el Proyecto de Convenio sobre la Elección de la Asamblea Parlamentaria Europea por Sufragio Universal Directo, fechado el 17 de mayo de 1960, el cual planteaba iniciar dicho proceso con una transición entre representantes electos y designados (art. 4). En el Convenio se proponía que las legislaturas duraran lapsos de cinco años (art. 5), aunque se señalaba que los representantes deberían guiarse bajo el principio de voto individual y personal, pero no podían tener instrucción previa o mandato imperativo, con lo que se aludía a no recibir injerencia de parte de sus gobiernos, grupos o, incluso, partidos políticos nacionales (art. 6). Sin embargo, se dejaba abierta la posibilidad de mantener dualidad de mandato como parlamentario comunitario y nacional, cuestión que sería sometida a un proceso de evaluación posterior (art. 7). En este caso, determinaba en su artículo 13 que la participación de los partidos políticos en dichas elecciones se regularía con base en las disposiciones constitucionales de cada país.

Dicho Convenio no fue aplicado, pero es un poderoso antecedente de los trabajos generados por las instancias europeas para avanzar en la conformación de un estatuto legal de los partidos transnacionales (Millar, 1990).

Pese a los desarrollos institucionales verificados con las ampliaciones del espacio común europeo, el tema electoral y partidario no se abordó de manera activa por el Parlamento Europeo sino hasta el 14 de enero de 1975, con la resolución favorable al Proyecto de Convención, el cual retomó la elección por sufragio directo de los integrantes del propio Parlamento. Las disposiciones aprobadas intentaban recuperar el espíritu plasmado en la redacción de 1960, en sus partes ya descritas, respecto al estatuto de autonomía decisoria que deberían tener los parlamentarios electos (art. 4), la dualidad posible de mandato (art. 5) y las condiciones de participación de los partidos políticos en las elecciones directas, que estarían definidas por la legislación vigente en cada país miembro (art. 8). Otro aspecto importante de la resolución era señalar que el procedimiento electoral uniforme a ser sugerido a los países integrantes debería estar listo a más tardar en 1980, si bien provisoriamente cada Estado podría aplicar el suyo ya existente o adoptarlo e incorporarlo *ex profeso* en el contexto mismo de sus disposiciones constitucionales (art. 7).

El proyecto aprobado preveía en principio la realización de los primeros comicios europeos en 1978. Sin embargo, la inconformidad mostrada por Francia acerca del número de escaños asignados derivó en una revisión de la propuesta, la cual se sustentó en los informes hechos por Leo Tindemans y Schelto Patjin, ambos realizados en 1976. Éstos permitieron destrabar el proceso de negociación, haciendo escalar el proyecto original de ampliación del Parlamento Europeo de 350 a 410 curules. La decisión obtenida trajo como consecuencia la proclamación del Acta Patjin del 20 de septiembre de 1976, que terminó siendo

aprobada por los países integrantes hasta el 1 de julio de 1978. De esta manera, finalmente la primera convocatoria electoral quedó acordada para el mes de junio de 1979 (Santamaría, Reniu y Cobos, 1995).

El Acta fue la base reglamentaria que definió los alcances jurídicos del sistema partidario y electoral en el espacio europeo hasta el Tratado de Maastricht de 1992, cuyo artículo 191 estableció el reconocimiento de que “los partidos políticos a escala europea constituyen un importante factor para la integración, en tanto son instancias contribuyentes en la formación de la conciencia europea y a expresar la voluntad política de los ciudadanos de la Unión”.²

Otro elemento importante es la definición de que la Unión Europea se rige por los valores de la democracia representativa y el pluralismo político, conceptos que evidentemente complementaban los elementos asociados con los partidos políticos y el reconocimiento a su papel en la construcción de dicho proceso. Este criterio se consolidó con la Directiva 93/109 del Consejo Europeo (reglamentaria del artículo 8 A-C, siendo luego de los artículos 17 a 19 en las versiones de Ámsterdam y Niza del Tratado de la Unión Europea), en lo relativo a fijar las condiciones del derecho a sufragar y ser postulado a las elecciones europeas, en donde los ciudadanos de un país pueden presentarse como candidatos en otro para el Parlamento Europeo, aunque ello está condicionado por la especificidad de la ley electoral nacional respectiva.³

En este aspecto, el dato más relevante a considerar es la proclamación de la ciudadanía europea como aquella que pueden ejercer los nacionales de un Estado miembro con un carácter complementario y sin restricción a

² Dicho precepto se repite como el punto 12.2 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el punto de libertad de asociación.

³ A su vez, son concordantes con los principios 39 y 40 de la Carta de los Derechos Fundamentales en materia de ciudadanía, los cuales siguen vigentes hasta el presente.

su reconocimiento por los demás integrantes de la UE. A su vez, el Tratado de Ámsterdam de 1999, en el artículo 190-4, definió que el Parlamento Europeo debía proponer un proyecto para delimitar el procedimiento electoral uniforme aplicable en todos los Estados miembros. Como resultado de ello, se emitieron las previsiones relativas a la organización y competencias, del art. 189 al 201 del Tratado de la Unión Europea (emitidas en septiembre de 1998 y complementadas en mayo de 1999), las cuales proponían impulsar la generalización del principio de representación proporcional y que hubiera circunscripciones electorales en los países con más de 20 millones de habitantes.

Asimismo, se establecieron la disposición de tratar de ubicar un umbral de votación común para asignación de escaños (originalmente colocado en 5%, si bien esto se dejaba abierto a la decisión de cada Estado), la proposición inicial de eliminar la dualidad de mandato parlamentario nacional/europeo (consolidada tres años después) y la propuesta de que los partidos políticos debían presentar candidaturas en un esquema de listas “transnacionales”, esto es, asumiendo la posibilidad de reservar un conjunto de escaños no adscritos a una base territorial nacional de origen, el cual se proponía en 10% del total (Farrell y Scully, 2007).

Estos temas se retomaron en 2002, cuando el Consejo Europeo modificó el artículo 5 del Acta Electoral de 1976 (Decisión 2002/772, EURATOM, del 25 de junio y 23 de septiembre de 2002). En ese año se aprobó una versión más reducida de la directiva propuesta por el Parlamento Europeo, dejando sólo la obligación de que los sistemas electorales estén configurados mediante listas de representación proporcional o usando el método de voto único transferible. También se estableció plenamente la incompatibilidad del mandato dual parlamentario.

El siguiente avance en torno a la normatividad sobre los partidos políticos transnacionales europeos lo encontramos con la modificación hecha al artículo 191 dentro del Tratado de Niza de 2001, en donde a partir del párrafo segundo se estableció la obligación específica para regular la existencia de los partidos políticos transnacionales y las alianzas partidarias de sus integrantes en los ámbitos nacionales; además, se definió su régimen de financiamiento conforme a lo que señalen el Parlamento y el Consejo Europeo. Esta disposición se complementó con una declaración relativa a este artículo (conocida como Protocolo Anexo núm. 11) que clarifica que no se debe inferir la supresión de la existencia de los partidos políticos a escala nacional o la prohibición de éstos para participar en los comicios europeos, así como tampoco habrá posibilidad de que los partidos nacionales empleen el presupuesto aplicable por la instancia comunitaria, pues dicho presupuesto sólo podrá ser utilizado por los partidos políticos que se encuentren representados en el Parlamento Europeo (Pridham, 2005).

Derivado de este proceso, el 17 mayo de 2001, el Parlamento Europeo aprobó la creación de los primeros lineamientos relativos al manejo del financiamiento público para los partidos políticos transnacionales y las alianzas (JOCO34E), cuyos elementos se centran en los siguientes puntos:

- Se intenta evitar la transferencia ilegal de recursos de algún país de la UE a partidos u organizaciones nacionales afiliadas a los partidos transnacionales o a los miembros individuales del Parlamento, especialmente en aquellos grupos que hubieran obtenido 5% del voto en la última elección.
- Se estipula que máximo 25% de los recursos totales que ejerzan los partidos políticos puede ser producto de otras fuentes de financiamiento.

- Los partidos políticos se repartirán 15% de los recursos de manera equitativa, mientras que 85% restante se dividirá conforme a la proporción de votos recibidos en la última elección.
- Los partidos políticos deben presentar sus informes de gastos ante el Tribunal de Cuentas de la UE, realizar auditorías internas y externas, así como tener una instancia de conciliación de conflictos.
- Posterior a la aprobación inicial, las reglas se han modificado para evitar donaciones o afiliaciones provenientes de empresas o sindicatos.

Este ordenamiento posee además el mérito de fijar un concepto de “partido europeo”, el cual se define como “cualquier estructura de movilización que, al elegir a sus representantes mediante el sufragio democrático, respalda el derecho fundamental de la Unión establecido por el Tratado y la Carta de los Derechos Fundamentales aprobada en el año 2000”. Esto también implica una estructura que —al abordar los asuntos europeos, sea a favor o en contra de la integración europea— acepta establecer grupos de este tipo en el Parlamento Europeo.

La definición anterior es muy importante, pues permite ubicar la existencia de partidos transnacionales propiamente dichos y la presencia de “alianzas” que se generan por parte de partidos o candidatos nacionales que se registran a las elecciones, mismos que una vez electos deciden conformar grupos para continuar las acciones comunes en el plano político y parlamentario, pero teniendo la flexibilidad de entrar y salir de dichos acuerdos.

Como se verá más adelante, este punto comienza a ser un factor de controversia respecto a cómo buscar menor ambigüedad en relación con la calidad de oferta electoral y así comenzar a favorecer un derecho “exclusivo” de

los partidos transnacionales para que solamente éstos sean los que puedan registrar candidatos procedentes de sus filiales nacionales. Lo dicho fortalecería la autonomía de éstos e implicaría avanzar en la presencia de cuerpos de dirección y negociación cada vez más propios, si bien actualmente las dirigencias de los partidos transnacionales se conforman a partir de los líderes nacionales de las agrupaciones integrantes.

Las reglas financieras fueron reforzadas con la aprobación de disposiciones que permiten fijar la personalidad jurídica de los partidos transnacionales, cuestión que se logró con los ordenamientos de 2003 y 2004, que definen a los partidos o a la “alianza de partidos cuya condición es que esté registrada ante el Parlamento Europeo de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos por las leyes”. Al mismo tiempo, se les considera como “asociaciones de ciudadanos” que persiguen objetivos políticos y que deben estar reconocidas al menos por un Estado miembro de la Unión, mientras que una alianza partidaria se define como la cooperación estructurada entre dos o más partidos. De esta manera, también se da preferencia al ejercicio de las campañas electorales generadas desde los partidos políticos europeos y a hacer que los partidos nacionales se asocien con ellos para participar en dichas convocatorias, lo que implica una acción de corte claramente inductiva para marcar una pauta de la participación electoral a favor de los primeros.

Aparte de estos requisitos, las reglas más recientes en materia de financiamiento y organización de la actividad partidaria datan de 2007 y señalan que un partido o alianza dentro del Parlamento Europeo debe acreditar su estatus con las siguientes condiciones adicionales: designar a los órganos responsables para su manejo político y financiero, así como respetar los principios de libertad, democracia, derechos humanos y el orden jurídico de los Estados de la Unión.

Por otra parte, los esfuerzos vertidos en el Proyecto de Tratado Constitucional de 2004, el Tratado de Lisboa de 2007 (cuya versión final fue aprobada en 2009) y el Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (el cual en la práctica terminó siendo la versión aligerada del Tratado Constitucional propuesto por la Convención Europea de 2003-2004, misma que partió del proyecto elaborado por el Comité de Sabios encabezado por el ex presidente francés Valéry Giscard D'Estaing) ratifican las referencias generales de compromiso en torno al despliegue de los valores democráticos, lo cual ahora abarca no sólo una integración de Estados, sino de ciudadanos, quienes se beneficiarán "por igual de la atención de sus instituciones, órganos y organismos" (art. 9) mediante la asociación del principio funcional de la democracia representativa (art.10-1), ejercida desde el Parlamento Europeo (art.10-2); además, se confirma la importancia de los partidos políticos como instancias orientadas a "expresar la voluntad de los ciudadanos de la Unión" (art.10-4).

Asimismo, en los numerales 1 y 2 del artículo 11, el Tratado de Lisboa señala que se dará a los ciudadanos y a las "asociaciones representativas", en cuyo concepto se podría incluir a los partidos políticos, "la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión... así como mantener un diálogo abierto, transparente y regular" (Shaw, 2007; López, 2007).

De igual manera, en su artículo 17-7 se delimita que conforme a los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo, el Consejo Europeo le propondrá un candidato para el cargo de Presidente de la Comisión Europea. El Parlamento Europeo elegirá al candidato por votación de la mayoría de los miembros que lo componen. Si el candidato no obtiene la mayoría necesaria, el Consejo Europeo propondrá en el plazo de un mes, por mayoría cualificada, un nuevo candidato, mismo que será electo por el Parla-

mento mediante la repetición del procedimiento y umbral de votación ya mencionados.

Este tópico es muy importante, ya que el arreglo dado con el Tratado de Lisboa configuró, por otra parte, el nombramiento de una Presidencia permanente del Consejo Europeo (que atempera el complicado sistema de rotación semestral de Presidencia que caracterizaba a la Unión). Ahora, el mandato es una designación surgida de entre los jefes de Estado con una duración de dos años y medio. De esta manera, el primero de enero de 2010 se eligió al entonces primer ministro belga, Hermann van Rompuy, como primer presidente de la Unión, y como alta representante en materia de política exterior y seguridad se designó a la inglesa Catherine Ashton.

El papel jugado por los grupos parlamentarios y los gobiernos nacionales para generar equilibrio entre los tres puestos más sustantivos de la Unión Europea muestra el interés por calibrar la presencia de la representación de género en el esquema de conducción institucional surgido del arreglo de Lisboa, si bien queda clara la preponderancia de los sectores conservadores tanto en el control de la Comisión como del Consejo, pues en ese momento había mayoría de gobiernos de extracción democristiana popular.

Cabe indicar que las disposiciones del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (que complementa y sustituye al Tratado Constitucional no aprobado) abren elementos relevantes en materia de obligaciones de transparencia, que vinculan a los organismos que reciben apoyos de la Unión, como es el caso de los partidos políticos, si bien tendrán que someterse a ciertos lineamientos que serán determinados por el Consejo y el Parlamento. Como punto de partida, éstos deberán tener un reglamento interno en dicha materia, mismo que también proteja la integridad y la privacidad de los datos personales de los ciudadanos (art. 15, numerales 1 a 3, y art. 16-1 y 2).

Los artículos 18 y 19 del Tratado decretan, por otra parte, que los ciudadanos de la UE no deben estar expuestos a ningún tipo de discriminación. En la línea, incluyen la posibilidad de aprobar acciones legales concretas para combatirla, a efecto de garantizar el ejercicio adecuado de la ciudadanía europea expresada en el art. 20 sin detrimento de la ciudadanía nacional de origen. Así, el ciudadano europeo puede participar como elector y candidato en las elecciones municipales y europeas, aunque no sea nacional del Estado donde resida.

En la versión actual del Tratado sobre el Funcionamiento de la UE se reafirma la idea de seguir aplicando un esquema de principios comunes para elegir a los miembros del Parlamento Europeo, si bien para llegar a éste se necesitará todavía del acuerdo unánime de los Estados miembros y que éstos lo incorporen dentro de sus respectivas legislaciones constitucionales (art. 223-1). Pero adicional a las facultades otorgadas al Parlamento y al Consejo para desarrollar las regulaciones del financiamiento de los partidos políticos, ahora se extiende dicho concepto para abarcar el estatuto general de los partidos políticos a escala europea (art. 224).

Visto en perspectiva, y siguiendo la simple secuencia de la argumentación que nos ofrecen los ordenamientos jurídicos disponibles en materia europea, podemos darnos cuenta de que la constitucionalización de los partidos políticos en el plano transnacional presenta una dualidad similar a la que se encuentra en el tema de los mandatos parlamentarios o la concesión de los derechos ciudadanos, dimensiones que expresan la necesidad de desarrollos más amplios que la simple definición de un propósito o papel de legitimación representativa.

Sin embargo, cabe indicarlo a manera de balance en torno a este punto, el actual orden jurídico sigue siendo débil en materia de regulación partidaria transnacional, ya que

permanecen muchas lagunas prácticas que persisten como responsabilidad de los gobiernos nacionales. Sin duda, éste es un punto importante respecto al problema de legitimación de la *europolity* (nombre con el que los especialistas designan la presencia del régimen político europeo y el entramado institucional existente en derredor suyo), por cuanto la dinámica existente reclama condiciones de “coordinación estratégica” para que el sistema de partidos pueda interactuar adecuadamente con el ámbito electoral y las instituciones representativas (Cox, 1997). Dicho proceso parece tener una lenta pero manifiesta proclividad hacia la expedición de reglas debidamente integradas, mismas que terminarán dando forma y fundamento a los partidos transnacionales en tanto organizaciones permanentes, así será posible disponer de acciones que se orienten a ese fin con una agenda de proyección.

Como se abordará en el siguiente apartado, durante la vigencia del modelo de elecciones directas ha prevalecido el interés ciudadano por mantener sus estructuras e ideas, en tanto que la “participación europea” se capta como una cuestión de “novedad inicial” para el caso de los países con ingreso más reciente y de “voluntad y confianza política” para los más antiguos. Esto indica que el prestigio y las capacidades de la Unión son las percepciones que le otorgan una legitimidad de origen a los partidos transnacionales de cara al régimen político en el cual se desarrollan, aspecto que debe equilibrarse con las acciones y eficacia de los propios partidos para ir más allá de una simple solicitud de votos o apoyo para sus propuestas de trabajo dentro del Parlamento Europeo. De esta manera, el reto actual es que puedan corresponderse los avances logrados en materia de ciudadanía política europea con la consiguiente consolidación de un sistema partidario y electoral que sirva no sólo para legitimar funciones de otros ámbitos, sino que permita ir contribuyendo en todos los niveles y tareas de fondo para la gobernanza de la Unión (Borja, Dourthe y Peugeot, 2001).



Las “familias” ideológicas y los partidos transnacionales europeos

Después de haber analizado el marco legal constitutivo de la competencia político-electoral de la Unión Europea, ¿quiénes son los actores partidarios participantes dentro del mismo y cómo se distinguen de cara a los propios electores? En esta sección se pretende ofrecer un acercamiento panorámico a éstos, destacando de manera sumaria su oferta e impacto dentro de dicho espacio político transnacional

En relación con lo expuesto, se considera que el enfoque de estudio basado en el desarrollo de “familias” ideológicas partidarias para clasificar y entender la dinámica de un sistema de partidos resulta útil para comprender el caso transnacional europeo. Sus exponentes, como Von Beyme (1986) o Mair y Mudde (1998), destacan que dicho rasgo de la acción de los partidos transnacionales permite situar un gran conjunto de afinidades que van más allá de observar su mero rendimiento electoral, ya que se puede colocar su análisis en otras líneas de interés, como lo son sus capacidades de coalición, la expresión programática de sus preferencias en el contexto de la coyuntura, o bien conocer sus posturas respecto a temas estructurales de

mayor proyección temporal, analizadas bajo la premisa de ver los alineamientos que entrecruzan a los propios partidos, a partir de lo cual se definiría el ámbito de la competencia que daría pauta al sistema de partidos. De esta manera, las divisiones sociales nos abrirían un escenario de comparación y contraste dentro de un contexto no sólo marcado por la dinámica izquierda-derecha, sino influido a su vez por otros factores asociados con el rumbo mismo de una organización institucional compleja como la Unión Europea.

Dentro del estudio de las “familias ideológicas” hay dos visiones contrapuestas acerca de los partidos transnacionales europeos. Por una parte, nos ofrecen una explicación “minimalista” y, por otra, una “maximalista” en torno al papel positivo que podrían jugar los partidos para los fines de la integración regional europea, a partir de la existencia de un sistema de partidos competitivo y real, formado por agrupaciones que trasciendan las limitaciones de poderes e intereses actualmente fijadas por la existencia e interacción de 27 sistemas de partido de alcance nacional y sus respectivos problemas de configuración legal y operación (Kriesi, 1998; Marks y Hooghe, 2002).

La postura minimalista asume como principio que las nuevas federaciones partidarias transnacionales no han trascendido un papel que las señale más allá de constituir meros grupos de presión testimonial, por lo que el factor ideológico sería uno limitado e intrascendente en tanto eje de motivación participativa. La segunda perspectiva, la maximalista, vislumbra que tales organizaciones van disputando y adquiriendo mayores radios de influencia e interés en áreas e instituciones de enorme importancia para la propia supervivencia del proyecto de la UE, por lo cual el debate ideológico es un factor muy importante en el discurso y los alcances de la integración, tal y como se puede detectar en segmentos importantes de la ciudadanía a lo largo y ancho de los países de la UE, especialmen-

te si se considera a las grandes fuentes de opinión pública institucional, como el Eurobarómetro (Farrell y Scully, 2007; Blondel, Sinnott y Svensson, 1998).

Igualmente, conviene indicar que los esquemas minimalistas y maximalistas coinciden al situar su mirada en la revisión de un esquema confederado de participación consociativo como un simultáneo punto de análisis en el desarrollo de las elecciones y el sistema de partidos europeo, en tanto éstos articulan el peso de las instituciones y las divisiones sociales de la UE, haciendo valorar el traslado de los intereses de los electores al siguiente nivel de legitimidad, si bien en los hechos se debe pelear por sus votos desde el terreno nacional (Kreppel, 2002).

Al ser las dos posturas explicativas que nos permiten situar (no sin cierta admisión de su carácter convergente y funcionalista todavía limitado) la viabilidad legislativo-institucional de un sistema de partidos federado, esto sólo seguirá adelante si la propia sociedad puede conciliarlo con sus expectativas de cambio en torno a las dimensiones de división social y política. Se debe asumir, entonces, que el incremento en la fuerza del sistema electoral y partidario dependerá de los incentivos y las capacidades que finalmente se le concedan con dicho fin (Hix y Lord, 1997).

Desde luego, debe tenerse en consideración que habrá más desarrollo e interés por la alternativa maximalista entre aquellos países que posean mayor expansión económica y poderes de influencia dentro de dicho proceso. De ahí que se pueda pensar que la gente se motiva a votar en elecciones que tienen algo sustancial para ofrecer y en la medida en que hay algo más que un simple deber cívico, como puede constatarse en las tendencias respecto al nivel de participación y en la preferencia recurrente por las familias ideológicas ya establecidas dentro de la Unión, en lugar de colocar sus votos en agrupaciones políticas

coyunturales de protesta o candidatos independientes no afiliados a ningún partido político.

Bajo la lógica institucional maximalista, los partidos y el sistema de partidos transnacional constituirían una instancia de mediación entre lo realista y antilocalista frente a lo ideal y cosmopolita; pero para lograr esto se debe tener una conciencia social solidaria y democrática, en tanto se vayan fortaleciendo los espacios parlamentarios y gubernamentales de segundo nivel que sean capaces de servir como contrapeso a las autoridades europeas no electas directamente por la población (Anderson, 1998).

Retomando el extremo minimalista, la peligrosa unicidad con la que se puede sustentar a dichos sistemas de representación daría pautas para pensar en instancias de gobierno ejecutivo incapaces de facilitar decisiones rápidas y menos costosas en caso de enfrascarse en conflictos de larga duración con el sistema legislativo, mismos que volverían a colocar sobre la mesa el tema de la legitimidad difusa del sistema partidario como medio de expresión adecuado de los intereses generales de la ciudadanía en torno a la dinámica de la integración y el rumbo general de la Unión (Banchoff y Smith, 1999; Hix, 1999).

Siguiendo sobre esta línea de análisis, conviene además indicar que, desde un enfoque funcionalista, en el proceso de integración y ubicación de los nuevos sistemas de partido, como el que surge dentro de la UE, se debe considerar el papel competitivo de las élites nacionales, que buscan abrir mercados políticos y financieros a través de medidas que sigan conviniendo a sus intereses inmediatos, haciendo entonces que la Unión sea un factor de campaña positivo o negativo según sea el caso. Por ende, cabe asumir que el desarrollo institucional de dichas federaciones partidarias se verá fortalecido siempre y cuando las élites se coloquen como aliadas de éstas y se puedan beneficiar de las gestiones partidarias que se

realicen en este segundo nivel de acción política (Harmesen y Spiering, 2004).

Pese a ello, cabe recordar que hay propuestas de análisis para revisar la formación de los partidos políticos desde otros ángulos de interpretación, los cuales también valoran sus alcances ideológicos y educativos. Aunque mucho menos frecuente como objetivo reconocido por sus propios dirigentes y bases, cabe mencionar que los partidos transnacionales son organizaciones partidarias con cuadros profesionales que se preocupan por la calidad participativa de sus integrantes situados en los ámbitos nacionales. Lo dicho representa la evidencia de un evento cada vez más escaso en términos de cultura política, por cuanto estos partidos impulsan un estilo de configuración institucional alejado de las llamadas "dinámicas parroquiales", que se encuentran asociadas a los partidos de masas, o de las de tipo "atrapa-todo", cuya transversalidad en la construcción de sus ofertas nacionalistas "hacia dentro y hacia abajo" contrasta con la segmentación "hacia afuera" con que ahora se acotan los partidos transnacionales en su búsqueda por generar "bastiones", "nichos de mercado" y "clientelas", en lugar de poner sobre la mesa el debate para visualizar cuáles pueden ser los grandes consensos democráticos (Mair, 1997).

Al verse restringidos por las disposiciones relativas al desarrollo de campañas y por los tiempos para realizarlas en los respectivos países de la Unión, los partidos transnacionales europeos se caracterizan por utilizar de manera amplia las redes sociales y el ciberespacio como herramientas de comunicación y construcción de discurso más recurrentes. De hecho, el *timing* de las elecciones europeas es muy acotado en espacios y recursos, lo cual también es un factor de crítica en torno a la difusión y conocimiento de la oferta e, incluso, a la utilidad y existencia misma de los partidos transnacionales (Smith, 2004). En sentido inverso, es importante advertir la presencia

de tendencias favorecedoras con que los partidos transnacionales se mueven hacia un estilo de “e-campañas” como una alternativa cada vez más cercana para desarrollar la participación política ciudadana, lo que refuerza las estrategias de acción de las organizaciones partidarias hoy en boga (Trechsel y Méndez, 2005).

Debido a la definición de elecciones universales y directas, los partidos transnacionales europeos se han visto motivados a desplegar reglas de acción destinadas a incrementar entre sus votantes y militantes la conciencia de que deben respetarse los diferentes órdenes legales y legítimos que están vigentes en cada país y de que éstos no se contraponen con el propósito integrador dirigido desde la UE. Éste es un elemento adicional de imagen y discurso a efecto de ir convirtiendo a dichas federaciones en opciones responsables y complementarias a las que actualmente imperan dentro de los sistemas políticos nacionales europeos, en donde importantes grupos de electores todavía prefieren ejercer su autonomía y muestran su rechazo a la integración, en tanto ya no concurren a las urnas con la misma asiduidad que se observa respecto a las convocatorias locales, por lo que a través de la abstención se expresa el rechazo y la falta de legitimidad del proceso de construcción de la *europolity* (Kentmen, 2008; Carmani, 2004; Bartolini y Mair, 1990).

Como puede advertirse, la existencia de esa tensión esencial que define a los partidos como organizaciones de consenso o de conflicto no elimina su papel básico de representar a una franja concreta de la sociedad ni los exime tampoco, en el caso europeo, del deber de desplegar todas las facetas posibles que les permitan atraer a un electorado diversificado, especialmente dentro de periodos y coyunturas críticas. De ahí que surja el reto para tratar de comprender la evolución y el destino actual que poseen instituciones públicas como los partidos en con-

textos de cambio y democratización incipiente, tal y como se presentan en áreas sensibles como Europa del Este, o ubicarlos en sus términos compensatorios de déficits sociales, como acontece en una Europa en pleno proceso de actualización organizativa y debacle económica. Esto es, se tiene la obligación de inhibir el crecimiento de las desigualdades políticas que puedan surgir en ambos extremos de la Unión (Mattli, 1999; Pridham, 2005).

De esta manera, los problemas a considerar con respecto a qué ocurre exactamente con los partidos que pretenden escalar dentro esta línea “evolutiva” en contextos y procesos de integración regionales, implican saber si se poseen los elementos adecuados para mantener adheridas y en abierta movilización a enormes masas de grupos y personas que puedan sentirse identificadas con dicho proceso de construcción institucional partidaria.

Una vez contextualizado el problema dentro del marco de las limitaciones que enfrenta la construcción de un sistema de partidos transnacional, veamos someramente quiénes son concretamente dichos actores y sus trayectorias ideológicas básicas.

Actualmente existen cuatro grandes “partidos-federación” debidamente estructurados dentro de la Unión Europea, mismos que conviene destacar por su prolongada estabilidad dentro del escenario político-electoral: el Partido de los Socialistas Europeos (PSE), el cual se mantuvo desde 1974 hasta noviembre de 1992 bajo el nombre de Confederación de Partidos Socialistas de la Comunidad Europea; desde 1993 encontramos al Partido Popular Europeo (PPE), derivado de la fundación, en 1976, de lo que fue la Federación de los Partidos Demócrata-Cristianos de Europa; de 1976 a 1993 estuvo vigente la Federación de los Partidos Europeos Liberales, Democráticos y Reformistas, misma que opera ahora, desde 1993, como Partido Liberal Democrático

Reformista Europeo (PLDRE); por último, tenemos la Federación Europea de los Partidos Verdes, que surgió en 1993 (Hix, 2005).⁴

Estos partidos-federación se distinguen claramente gracias a que realizaron un acto fundacional como estructuras políticas y de representación permanentes, generando contactos directos e indirectos con la ciudadanía europea, a la vez que colocaron su prioridad en dicho plano. Poseen estatutos, estructuras de dirección y oficinas permanentes que reciben subvenciones públicas o privadas (como se analizó líneas atrás) y, por tanto, hacen explícito su interés prioritario respecto a intervenir e influir en la conformación del proyecto transnacional europeo.

Por otra parte, tenemos un conjunto de formaciones políticas que se mantienen utilizando el mecanismo de funcionar como “alianzas” transnacionales de partidos, pero que sólo conforman grupos de acción parlamentaria con reglas comunes, mas sin crear o transferir responsabilidades a sus órganos de coordinación nacionales. En este tipo de estructuras destacan los sectores llamados EUROESCÉPTICOS que se han desarrollado en ambos lados del espectro ideológico, los cuales se agrupan en la defensa de posturas antiglobales y antiliberales, al mismo tiempo que promoviendo acciones antiinmigración y desplegando una defensa de las tradiciones, la integridad de los Estados nacionales y las regiones. Actualmente dentro de este espectro se tiene al grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos, que deriva de la Unión por Europa y promueve un proceso de integración más moderado; a la Alianza Radical Europea, hoy asociada con los Verdes en el Parlamento Europeo,

⁴ Una decisión adoptada para este trabajo fue la de evitar hacer un ejercicio histórico extenso sobre cada agrupamiento político. Para tal efecto, remito al lector a los trabajos de Ladrech y Marliere (1999) sobre los orígenes del PSE, al de Jansen (1998) sobre el PPE y al de Bomberg (1998) sobre el movimiento ecologista. De igual manera, los sitios web de cada uno de los partidos y el del Parlamento Europeo contienen fichas informativas sobre el particular.

de extracción comunista; a la Europa de la Libertad y la Democracia, cuyo origen fue la Europa de la Democracia y las Diversidades, de extracción regionalista, y a la Izquierda Unida Europea-Coalición Verde Nórdica, la cual se desplaza en el escenario de la izquierda radical.

Para efectos del análisis aquí presentado, sólo se considerarán las cuatro organizaciones partidarias inicialmente mencionadas, en tanto satisfacen todos los criterios formales establecidos por Janda (1973), que las define como partidos plenamente institucionalizados, en términos de poseer estatutos y reglas internas, un programa común de acción o declaración de principios que define una oferta ideológica y electoral precisa, además de que tienen autoridades constituidas, como un secretariado, un comité ejecutivo, una asamblea de partido; una estructura jerárquica de mando, así como la capacidad para generar espacios de reunión obligatorios, como congresos o convenciones con temporalidad fija, mismos que pueden deliberar y tomar decisiones que comprometan a los partidos nacionales miembros, y contienen la aspiración explícita de convertirse en un partido político mayoritario. Asimismo, cuentan con instancias de movilización y vínculo directo con individuos y grupos que pueden convertirse en militantes o simpatizantes, aparte de que poseen niveles de autonomía respecto a otros actores.

Las otras familias políticas mencionadas, como los comunistas, los radicales de derecha e izquierda o los regionalistas, bien podrían evolucionar a esa condición institucionalizada, pero sus intereses y posiciones ideológicas se los impiden, en tanto sus clientelas muestran un rechazo por la integración supranacional, así como por la subordinación excesiva de las instituciones que hegemonizan las prácticas políticas locales y estatales de las naciones que conforman los miembros actuales de la Unión Europea.

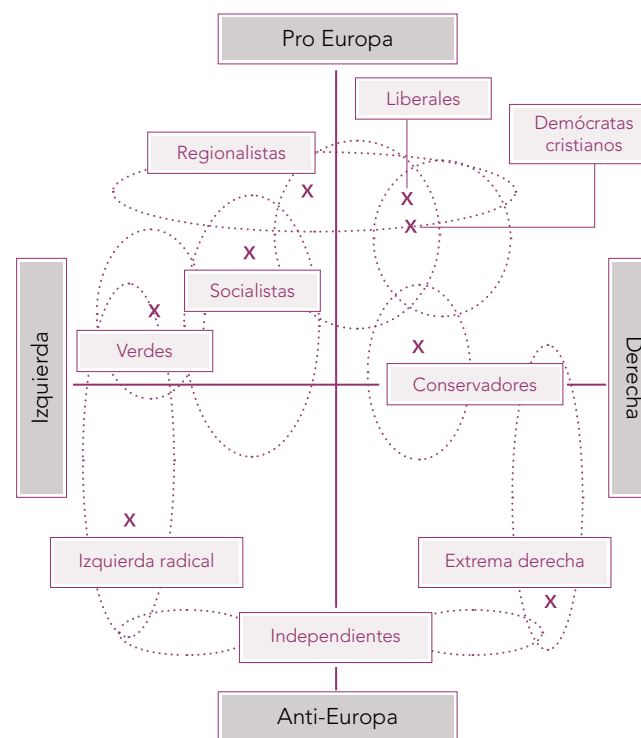
No obstante, cabe decir que su debilidad estriba en su segmentación ideológica y en que se mantienen sólo en algunos Estados, a diferencia de los otros cuatro partidos-federación, cuya cobertura es transversal y se extiende prácticamente a los 27 países de la Unión e, incluso, disponen de socios y observadores en los países que no participan actualmente en la Unión. Sin embargo, los caudales de votación de las alianzas euroescépticas no son desdeñables, pues dichas concentraciones mínimas de votantes son suficientes para mantener la vigencia de sus agendas legislativas dentro del Parlamento Europeo, pese al declive de la participación electoral que ellos mismos promueven desde sus espacios nacionales (Hix, Noury y Roland, 2007; Dalton, 2004).

Otro elemento alentador que permite hablar de la consolidación de un sistema de partidos transnacional europeo es la presencia de un “núcleo duro” temático que conforma al sistema de partidos y sus dimensiones de competencia, compuesto precisamente por los grupos socialista, liberal, demócrata cristiano y verdes, quienes a su vez han mostrado un potencial abierto y flexible de alianzas entre ellos, a efecto de contribuir a la orientación administrativa de los diversos órganos de la Unión Europea mediante su acción legislativa directa dentro del Parlamento Europeo. En este sentido, éste es un rasgo esencial para admitir la presencia de un sistema de partidos estable y con direccionalidad temática.

El espacio del sistema partidario no deja de estar concentrado fuertemente dentro de los ejes izquierda-derecha; pero sobre todo destacan como segunda división social en importancia las líneas pro y anti-Europa, con las cuales se puede hacer una representación de las preferencias mostradas por los propios partidos y los electores. Estos factores hacen evidente el hecho de que la inclusión de nuevas fuerzas partidarias que pretendan abrirse paso dentro del espacio ideológico izquierda-derecha (ocu-

pado actualmente por el PSE y la Federación Verde en el primer extremo, con los partidos radicales de izquierda; mientras que el PPE y el PLDRE ocupan el extremo opuesto, junto con los partidos nacionalistas y regionalistas euroescépticos), eleva los “costos de entrada” y los vuelve poco atractivos para el electorado y los gobiernos nacionales europeos. La siguiente figura pretende expresar de manera nítida las líneas de división social a través de las cuales se da la ubicación de las fuerzas partidarias dentro del espacio político, el cual se desplaza entre los ejes izquierda-derecha y pro/anti-Unión:

FIGURA 1. ALINEAMIENTOS DE LAS FAMILIAS IDEOLÓGICAS (IZQUIERDA-DERECHA Y PRO/ANTI-EUROPA)



Fuente: adaptado de Hix (2005, p. 184).

A partir de finales de los años 70 del siglo pasado, con la introducción de las elecciones directas al Parlamento Europeo (PE), se hizo factible predecir, dentro del rumbo tomado por la región, que se estaban dando las bases de una “Europa de los partidos”, en tanto consecuencia de la propuesta original de una “Europa de las patrias” hecha por los padres fundadores de la Unión. Sin embargo, el papel, hasta ahora limitado, de las confederaciones partidarias en las elecciones parlamentarias y su incapacidad para producir realineamientos sociales profundos para todo el electorado europeo nos muestran que dichas agrupaciones prosiguen dentro de una fase configurativa en torno a sus procesos de institucionalización organizativa, pero que distan en mucho de poder asimilar el discurso oficial de la “Europa de los ciudadanos” preconizada en sus documentos más recientes (Thomassen, 2005).

Pero en compensación a este último aserto, también puede decirse que el papel social y legitimador de los partidos permite vigilar y configurar los elementos de salvaguarda política y jurídica con respecto a las acciones de las otras instancias de gobierno de la UE que no son electas directamente, como la Comisión Europea, el Comité de las Regiones o el Consejo Económico y Social, entre los varios tipos de funcionarios que deben ser evaluados y designados desde la instancia parlamentaria que es usufructuada por los propios partidos.

Incluso, aún dentro de este contexto institucional, las federaciones partidarias siguen evolucionando rápidamente hacia su consolidación como auténticos partidos unitarios en lo ideológico que trascienden el carácter e interés nacional primario de sus integrantes (o por lo menos marca la evidencia de una mayor “europeización” de sus contrapartes). En muchos sistemas de partido locales, las actividades de dichos grupos se orientan a temas concretos, especialmente de índole electoral, legislativa y gubernamental. En cambio, dependiendo de la natura-

leza del régimen político y la coyuntura europea, alguna de estas tres áreas se convierte en prioritaria para dicho partido transnacional.

Sin embargo, es fácil advertir que la intercomunicación y la cada vez mayor “europeización” de las agendas nacionales se manifiestan como producto de la presencia de los intereses nacionales en la agenda europea y que complementan los contenidos propiamente explícitos del acomodo del tema pro-Unión y anti-Unión, al mismo tiempo que se van precisando las identificaciones ideológicas (Poguntke, 2007). Como puede verse en el siguiente cuadro, hay una condensación de las preferencias que han ido expresándose en los diversos “manifiestos” (como se conoce en el ámbito europeo a las plataformas electorales que han sido elaboradas por los partidos y las alianzas partidarias en el contexto de las campañas al Parlamento Europeo en los años recientes).

CUADRO 1. IDEOLOGÍAS EUROPEAS Y FAMILIAS DE PARTIDOS CON BASE EN LOS MANIFIESTOS PRESENTADOS EN LAS ELECCIONES EUROPEAS

| Familia ideológica | Alcance y grupos de apoyo | Valores esenciales | Políticas distintivas | Actitudes hacia la integración | Partido o alianza representativa en el PE |
|--------------------|--|--|--|--|---|
| Ecologismo | Segmentado - Jóvenes - Mujeres - Agricultores - Clases medias | - Medio ambiente - Pacifismo - Calidad de vida | - Reforzar el sentido de comunidad - Regular el uso y consumo de tecnologías | - Limitar el desarrollo de las políticas de defensa común - Mayores regulaciones en materia de energía | Partido Verde Europeo |
| Socialismo | Transversal - Obreros - Burócratas - Clases medias - Mujeres - Jóvenes - Adultos mayores | - Igualdad de oportunidades - Estado de bienestar - Derechos humanos - Democracia | - Extender la protección asistencial (salud, empleo, educación y pensiones) - Fomentar las políticas de cohesión - Políticas de cooperación multilateral | - Ampliar las facultades regulatorias para lograr mayor avance social - Armonizar el desarrollo y la gobernanza de la Unión - Promoción global de la democracia y los derechos humanos | Partido Socialista Europeo |

| Familia ideológica | Alcance y grupos de apoyo | Valores esenciales | Políticas distintivas | Actitudes hacia la integración | Partido o alianza representativa en el PE |
|-------------------------------------|--|---|--|--|---|
| Democracia cristiana/ Conservadores | Transversal - Empresarios - Iglesias cristianas y católicos - Clases medias - Agricultores | - Bien común - Solidaridad - Subsidiaridad. - Humanismo político | - Valores familiares y morales - Economía de mercado responsable | - Políticas de protección y defensa común - Intergubernamentalismo convergente - Ampliación de la UE | Partido Popular Europeo Conservadores y Reformistas por Europa |
| Liberales | Transversal - Empresarios - Clases medias laicas - Agricultores | - Libertades públicas y privadas - Defensa del individuo | - Economía de libre mercado - Gobierno limitado | - Gobernanza multinivel descentralizada - Protección de derechos y libertades | Partido Liberal Democrático Reformista de Europa |
| Radicalismo de izquierda | Segmentado - Minorías culturales - Jóvenes - Mujeres - Adultos mayores - Obreros | - Igualitarismo - Antiglobalismo capitalista - Lucha de clases | - Protección a las redes sociales - Respeto a las diversidades - Propiedad social y cooperativas | - Rechazo al proceso de integración "desde arriba" - Defensa de los valores comunitarios y de los pueblos | Izquierda Unida Europea / Coalición Verde Nórdica |

| Familia ideológica | Alcance y grupos de apoyo | Valores esenciales | Políticas distintivas | Actitudes hacia la integración | Partido o alianza representativa en el PE |
|-------------------------------|---|---|---|---|---|
| Nacionalistas y regionalistas | Segmentado - Minorías étnicas - Agricultores - Adultos mayores | - Identidad nacional o regional - Orden y seguridad pública - Autonomía | - Políticas antiinmigración y proteccionismo - Atención al campo y las comunidades | - Rechazo a la integración y devolución de facultades - Defensa de los valores nacionales y de los pueblos | Europa de la Libertad y la Democracia |

Fuente: adaptación a partir de Gabel y Hix, 2002, y Budge et al., 2001.

La historia reciente de la cooperación partidaria transnacional europea, a decir de los especialistas, ha poseído cuatro fases que se correlacionan en respuesta a las experimentadas en el ámbito jurídico-institucional reseñado en el apartado anterior. La primera, que puede ser considerada como ejemplo de un periodo expansionista, fue desde la fundación de las confederaciones, a principios de los años 70, hasta la realización de los primeros comicios transnacionales en 1979, por cuanto se esperaba, con increíble optimismo, que de manera rápida dichos grupos ocuparían un papel estructurador en el proceso constructivo de la “nueva Europa”.

La segunda corresponde a un periodo de “estancamiento”, que define a los años comprendidos entre 1979 y 1989, cuando se volvió evidente que sería muy difícil esperar que las confederaciones partidarias pudieran evolucionar aceleradamente si no contaban con los apoyos y negociaciones adecuados para impulsar el proceso de integración en su nueva etapa, vía la actividad del Parlamento Europeo y la consiguiente firma de un tratado de alcance general para la región.

La tercera fase fue un periodo de “renacimiento”, que se definió con toda claridad a partir de la puesta en marcha de reformas propuestas por la Conferencia Intergubernamental de 1990, y que quedaron expresadas en el Tratado de la UE aprobado en Maastricht (1992-1993). Esto permitió concretar reformas políticas sustantivas que reanimaron y dieron un nuevo sentido de legitimidad al trabajo de los partidos, cuyos intereses hasta entonces se habían negociado en la dimensión de los países miembros por separado y dentro de sus sistemas nacionales respectivos.

De la misma manera, las reformas al Tratado de la UE originadas en Ámsterdam (1997-1999) contribuyeron a que los partidos transnacionales europeos, una vez adquiri-

do un estatus legal, desplegaran esfuerzos "desde arriba" vía la potestad legislativa del Parlamento Europeo para generar una imagen positiva del proceso electoral y de los partidos confederados sobre los contextos nacionales. No obstante, la reacción resultante del propósito de nominar desde las élites europeas a las nacionales a candidatos con fuertes antecedentes administrativos o legislativos europeos, en un afán de "profesionalizar" y hacer más expedito el trabajo de las instituciones del sistema transnacional, es lo que para muchos explica el *impasse* y el reacomodo que ejemplifican al proceso actual de interacción en el sistema de partidos, desde el fracaso del Tratado Constitucional.

Sin embargo, no es posible olvidar la caída, en marzo de 1999, de la Comisión Europea a cargo de Jacques Santer (quizás uno de los momentos más difíciles que ha afrontado el proceso de integración europea), en tanto foco de advertencia sobre que la Unión y su apoyo social tienen límites. Su recomposición y desarrollo posterior, con las conferencias intergubernamentales que dieron paso a los Tratados de Niza y Lisboa con la presidencia del portugués José Barroso al frente de la Comisión, demuestran el grado de consistencia y civilidad existente entre dichos partidos acerca de los convenios básicos que deben asegurar la continuidad y solidez institucional del sistema.⁵

Para consolidar más fuertemente este nuevo piso de organización dentro de la región europea, las federaciones partidarias tuvieron la posibilidad de colocar temas estrictamente ideológico-funcionales en la fijación de las políticas públicas, con lo que las lógicas nacionalistas se han visto desplazadas por estos nuevos

⁵ Desde luego, un punto a favor del sistema institucional europeo es haber mostrado la capacidad de seleccionar rápidamente como sucesor de Santer al ex primer ministro italiano Romano Prodi, quien también permaneció por un largo periodo al frente de la Comisión.

parámetros de identidad e interés de los ciudadanos dentro de vastas zonas europeas.

El gran detonador para la formación de las federaciones partidarias transnacionales fue la decisión de convocar a elecciones directas al PE, como resultado, primero, de la cumbre de la Haya en 1969 y, posteriormente, de la cumbre de Bruselas celebrada en diciembre de 1974. Las entonces federaciones liberal y demócrata-cristiana surgieron gracias a este último evento, mientras que la federación socialista había surgido un año atrás. Es importante señalar el dato, pues significó un giro en los patrones de comunicación y apoyo logístico existentes entre los propios partidos europeos, en tanto se redefinía la acción de los agrupamientos nacionales, que hasta ese entonces estaban sólo vinculados ideológicamente a través de las internacionales partidarias.

A pesar de estos importantes elementos que formalizan la creación de dichas federaciones, el estatuto y la posición que asumen estas organizaciones sobre sus integrantes nacionales han permanecido como puntos de álgida discusión, verbigracia, el poder decidir cuáles son los recursos, nombres y temas que pueden ser asumidos por ellas, justamente partiendo de acuerdos estructurales en torno a los principios, candidaturas, programas de acción y militancia. Asimismo, dada la evolución creciente y rápida de los electorados, las confederaciones poseen altos niveles de defección entre sus cuadros, quienes siempre tratan de situarse en el terreno menos difuso (participar con la instancia local) para obtener votos al menor costo posible. De ahí que los candidatos que se presentan a las convocatorias europeas son, por lo regular, políticos más experimentados y que cuentan con el apoyo pleno de las nomenclaturas de sus partidos de origen.

Lo anterior ha hecho que todas las familias partidarias basen su permanencia en "moderar" su radio ideológi-

co, como ha ocurrido con los conservadores y demócrata-cristianos, al convertirse en “populares”; con los liberales, en tanto se tornaron “demócratas reformistas”, y con la moderación de los socialistas, quienes se han deslindado de los referentes marxistas, si bien se alojan todavía en las versiones intervencionistas estatales de la socialdemocracia del Estado de bienestar de los 60 o en la Tercera Vía, que fue altamente popular en la primera década del presente siglo, favoreciendo la presencia de redes de cobertura social, seguros contra el desempleo y la reinserción social mediante la capacitación laboral.

En tanto se han venido superando estos obstáculos, el optimismo acerca de las confederaciones partidarias abre la pauta para que se considere cuánto tiempo les tomará a dichas agrupaciones afrontar la definición de auténticos partidos unitarios que no sólo se preocupen, como hasta ahora, de construir alianzas electorales para llegar a la ocupación de los escaños en el Parlamento Europeo. Por ello, como se mencionó líneas atrás, estos agrupamientos pueden derivar en auténticos y permanentes actores deliberativos que tendrán a su cargo muchas de las decisiones futuras en el gobierno general de la Unión, hasta ahora detenidas por fuertes cargas de prejuicio antiintegración mostradas en el ámbito nacional.

Pero, ¿qué es lo que marca las diferencias entre las estructuras partidarias de alcance nacional y las de tipo transnacional? Fundamentalmente se pueden apuntar dos elementos: en primer lugar, las confederaciones partidarias están más estrechamente ligadas al acceso de los grupos parlamentarios en el PE y sólo recientemente deben tomar responsabilidades concretas en materia de rendición de cuentas respecto a los procesos electoral y legislativo, en ese orden. En segundo lugar, los partidos transnacionales definen sus finanzas a partir de contribuciones hechas por las instancias de la Unión, mas no

necesariamente de contribuciones provenientes de individuos privados, si bien ello ahora también se encuentra reglamentado de manera transnacional a través de un conjunto de disposiciones generales aprobadas a partir de 2002. Los grupos parlamentarios y los militantes de los partidos nacionales integrantes regularmente pagan casi por mitades el gasto operacional de las confederaciones. Debido a esta situación, se sigue argumentando que las confederaciones no son auténticos partidos, aunque constituyen espacios de cobertura y coordinación cada vez más amplios y permanentes en el tiempo.

El alcance de las actividades organizativas está definido por los órganos directivos de los partidos. Cada federación ha derivado en aparatos donde los comités ejecutivos se componen por los líderes o delegados nombrados por los partidos nacionales, mismos que así conforman las direcciones ejecutivas de los partidos y permiten, a su vez, definir la periodicidad de los congresos partidarios, especialmente aquéllos en donde se fija la plataforma electoral y la agenda de acción legislativa a presentarse para el PE. Sin embargo, cabe indicar que dichos congresos o cumbres son atendidos sólo por funcionarios de partidos nacionales, por lo que se indica una naturaleza todavía muy vertical, en la que no se puede afirmar que dichas confederaciones partidarias asuman líneas de comunicación y decisión directas que hagan participar democrática y masivamente a conglomerados de población más amplios.

Por lo tanto, las acciones legislativas de los representantes partidarios, de los candidatos y de los legisladores electos al PE tampoco desarrollan espacios para la rendición de cuentas en torno a la actividad desplegada por los dirigentes partidarios hacia las bases militantes, constituyendo así una de las más notorias evidencias en torno a la insuficiencia de garantías democráticas para

solventar situaciones de ineficacia en el gobierno de la Unión y de las propias confederaciones.

Una medida correctiva de este “déficit democrático” en la operación de los partidos, y que representa una base de diálogo única, es el encuentro regular plenario anual que se da entre las dirigencias de los partidos confederación, a fin de establecer agendas de trabajo que tengan influencia sobre la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros, cuyos miembros asisten a dichas reuniones con el ánimo de llegar a compromisos de largo plazo (Giddens, 2007). Adicionalmente, debe considerarse como un factor positivo el interés manifestado por las confederaciones socialista, liberal y popular en lo relativo a desarrollar encuentros reglamentados entre sus respectivas dirigencias, con lo que se abre otra pista de consulta y negociación, misma que pueda ayudar al desempeño de acciones que repercutan en un mejor funcionamiento de la UE. Para ello, también se incorporan la participación de los líderes de los partidos nacionales, los grupos parlamentarios en el PE y las dirigencias confederativas. Hasta ahora, sus campos de discusión se mantienen limitados debido a la propia configuración de competencias que posee el PE, aunque no dejan de ser cruciales, como lo demuestran los asuntos monetarios y financieros, así como la política de seguridad regional, empleo y cohesión social, por ejemplo (Schmidt, 2006).

Ciertamente no se puede hablar de un sistema de partidos enteramente basado en la dimensión electoral como su criterio de integración básico. En ese aspecto, la negociación directa entre los partidos a través de sus dirigencias y representantes posee ciertas limitantes que los obligan a generar patrones de cooperación que también los remiten a un cierto pragmatismo en las decisiones asumidas dentro de las diversas instancias del sistema de la UE. Con todo, un efecto positivo es que di-

chas estructuras partidarias no presentan costos desmedidos para los gobiernos y partidos nacionales, si bien la percepción ciudadana posee alguna idea inquietante en esa dirección.

En síntesis, se puede indicar que la conformación de los partidos confederados europeos atraviesa por una etapa de reacomodo que debe cubrir varios frentes:

- a) En su dimensión interna, deben establecerse condiciones más claras en lo relativo al reparto jurisdiccional de competencias entre los partidos nacionales que los integran y, de igual forma, definirse plataformas ideológicas que logren cerrar la brecha de identidad entre sus clientelas y los aparatos partidarios nacionales, para trascender los huecos existentes en materia de gestión parlamentaria y así asociarlos con una traducción real de votos en escaños eficaces y productivos para el ciudadano común.
- b) En el aspecto externo, las confederaciones partidarias deben ir ocupando el lugar primordial en cuanto a ser interlocutores y líderes de la opinión pública ante los gobiernos locales y dentro del propio sistema institucional de la Unión; de esta manera, la consolidación de agendas intergubernamentales y legislativas se iría dando por añadidura, en tanto se privilegiaría a los partidos confederados como las primeras instancias de discusión y consenso dentro del sistema decisorio europeo.

Todo ello tendrá que considerar cuáles serán los estímulos y los parámetros de equilibrio que deberán construirse a efecto de mantener cohesionados a los integrantes de la Unión, para así evitar dos cosas: 1) ingobernabilidad a causa de falta de capacidades representativas entre los socios nacionales “pequeños”; 2) padecer ingobernabilidad a causa de un crecimiento immoderado

producto de agregaciones sucesivas de nuevos socios sin que se hayan dado los pasos de introducción, creación de pisos adicionales y reasignación de poderes entre los miembros.

Como puede verse, los desafíos estructurales para los partidos transnacionales europeos apenas están tomando una real dimensión de sus alcances y agendas para los próximos años. En la siguiente sección, dichos desafíos se podrán ver condensados en lo que sin duda es la manifestación de la receptividad del modelo partidario-electoral europeo, como lo es la participación y asistencia de los electores a las urnas durante la vigencia de las llamadas elecciones directas. Se realizará, entonces, un esbozo de las condiciones en las cuales se ha dado dicha competencia.



Sistema electoral, participación y votos en las siete elecciones directas al Parlamento Europeo

EL DILEMA DE LOS EQUILIBRIOS EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA "EUROPEA"

En sentido estricto, el surgimiento de un sistema electoral competitivo con un alcance regional no se consumó sino hasta la convocatoria de las primeras elecciones directas de 1979. Con ello se puede diferenciar con nitidez el hecho de que los alineamientos político-partidarios, si bien se perfilaron desde la formación misma de los grupos parlamentarios dentro de la vieja Asamblea Común de la CECA con los grupos liberal, socialista y demócrata-cristianos, se habían expandido hacia ambos lados del espectro ideológico, pero nunca habían sido "puestos a prueba" por parte de los propios ciudadanos (Franklin, 2004).

Su connotación dentro del plano europeo es la de generar un tipo de competencia que nominalmente no absorbe a los partidos locales, sino que se sirve de ellos como un piso para fijar posiciones que permitan al electorado identificar con más facilidad las propuestas específicas de acción que se deban plantear en el contexto del entrama-

do gubernamental de “segundo orden” (la cual ya se ha definido bajo el nombre de *europolity*). De esta manera, la competencia europea refleja la manifestación de partidos transnacionales reunidos bajo una nueva identidad de conjunto y capaces de abarcar la pluralidad y la diversidad de las divisiones socioculturales de la región, aunque esto no se ha cumplido plenamente si se observan las tendencias declinantes en la participación electoral, así como la creciente dispersión y el ingreso de fuerzas políticas en ambos lados del espectro parlamentario con orientaciones en contra de extender el proceso de la integración económica y política de la UE (Kentmen, 2008).

Sin embargo, las acciones a favor de estos procesos constituyentes de las elecciones transnacionales europeas han sido condicionadas por el fenómeno de la construcción de “equilibrios políticos” en el contexto de la representación política, el cual ha quedado plasmado esencialmente en la definición del mercado electoral que se identifica en la composición y asignación de las instancias de gobierno, siendo la más importante el Parlamento Europeo, en cuya delimitación se centra una buena parte de la confrontación de intereses entre los diversos sectores de los 27 miembros actuales.

Como se verá en el cuadro 2, el dilema de la conformación y equilibrios para una adecuada representación de los intereses nacionales ha sido un tema recurrente y sistemático dentro del esquema de negociación y coaliciones que se manifiesta por el lado de las posiciones de carácter nacionalista que adoptan la crítica al modelo existente, por cuanto se define una composición formalmente basada en un factor demográfico, el cual no se encuentra reflejado muchas veces en el compromiso e interés que algunos actores quisieran tener en materia de más poder de voto en los espacios institucionales de la Unión, a falta de haberlo expresado en las urnas, lo que los lleva francamente

a negociarlo al interior de los partidos transnacionales o bien en los grupos y comisiones parlamentarias.

Junto con la discusión del alcance de la distribución regional de escaños del Parlamento Europeo y cómo éstos intentan verse vinculados con una representación de índole geográfica y poblacional, sin omitir desde luego los esfuerzos ya indicados por definir un procedimiento único permanente en lo relativo a los sistemas de votación, vale la pena destacar que comienzan a darse intentos de explicación en torno a las características propias del modelo político que se ha implementado hasta ahora y cuyo proceso sigue en plena experimentación dentro de la Unión. De esta manera, la organización y la presencia partidaria en forma sistemática y creciente han dado pauta para pensar en una estabilización del sistema electoral, precisamente porque existe una “convergencia de esfuerzos hacia el procedimiento electoral único”, tal y como se definió desde el Acta Electoral de 1979.

CUADRO 2. DESARROLLO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA ANTE EL PARLAMENTO EUROPEO

| Asamblea Común-CECA 1952-1957 (78 delegados) | | | |
|---|---|--|---|
| Alemania Bélgica Francia Holanda Italia Luxemburgo | | | |
| Asamblea Parlamentaria Europea (1957-1962) Parlamento Europeo (1962 a la fecha) | | | |
| 1957 | 1973 | 1979 | 1981 |
| 142 delegados Alemania Bélgica, Francia Italia Luxemburgo Holanda | 198 delegados Incorporaciones: Dinamarca Gran Bretaña Irlanda | 410 diputados Elecciones directas con expansión de escaños | 434 diputados Incorporación: Grecia |
| 1986 | 1994 | 1995 | |
| 518 diputados Incorporaciones: España Portugal | 567 diputados Unificación Alemana | 626 diputados Incorporaciones: Suecia Austria, Finlandia | |
| 2004 | 2007 | 2009 | |
| 732 diputados Incorporaciones: Lituania Latvia Estonia Hungria Eslovenia Polonia Malta Chipre República Checa Eslovaquia | 785 diputados Incorporaciones: Rumania Bulgaria Se amplió para dar cabida a los diputados de los dos países que fueron electos en comicios extraordinarios. | 736 diputados Arreglo conforme al Tratado de Niza. Se ajustaron los escaños de los 27 miembros. El Parlamento tendrá 754 miembros para 2014 (Tratado de Lisboa ajustado) Países aspirantes: Turquía, Macedonia, Croacia | |

Fuente: página del Parlamento Europeo.

EL NEXO NACIONAL-TRANSNACIONAL EN LAS ELECCIONES EUROPEAS. ¿TIENE ALGO QUE VER?

El desarrollo de políticas comunes entre los procesos electorales nacionales y transnacionales que enfrentan las federaciones partidarias, así como la configuración en sus políticas para determinar las candidaturas y la oferta que pueden acercar a sus militantes, son algunos de los factores explicativos de por qué los partidos federación tienen pocas restricciones para decidir en materia de la adopción primaria de estatutos, candidaturas o financiamiento, entre otros tantos puntos tradicionales de examen con respecto a cualquier organismo partidario.

Como ya se mencionó, pese a las divisiones ideológicas de fondo que marcan la diferencia de ofertas entre los partidos transnacionales, éstos pueden colocarse en dos grandes líneas de votación que configuran al sistema electoral resultante: el tradicional eje izquierda-derecha, con todos sus matices políticos y económicos, y el de integración/anti-integración, en este último rubro todavía existe mayor distancia entre los nacionalismos defensivos y los fundamentalismos de corte diverso. Pero a la vez sorprende la creciente fuerza de bloques que promueven la resistencia y el escepticismo contra mayores grados de integración dentro de la UE, como el asumido por grupos como los Conservadores y Reformistas Europeos (de orientación euro-escéptica). Además, por el otro extremo, se pueden hallar formaciones como la Izquierda Unida Europea, los Verdes Nórdicos Europeos y la Alianza Radical Europea (grupos parlamentarios con moderadas orientaciones anti-Unión, aunque condicionadas a partir de sus fuertes posiciones de izquierda).

La participación electoral y el interés de las clientelas de movilización se han modificado con el tiempo y en la medida en que se ha diseñado la legislación electoral respectiva. En términos generales, por la importancia y el

incremento de los ámbitos de decisión que están en juego dentro del PE, la participación de la ciudadanía en los diversos comicios fue inicialmente alta. Sin embargo, es importante captar la inquietante tendencia a la baja que se ha venido experimentando: 63% en 1979, 61% en 1984, 58.5% en 1989, 56.8% en 1994, 49.4% en 1999, 45.6% en 2004 y 43% en 2009.

CUADRO 3. NIVELES DE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES EUROPEAS (1979-2009)⁶

| Estados miembros | 1979 | 1984 | 1987 | 1989 | 1994 | 1995 | 1996 | 1999 | 2004 | 2009 |
|------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| Alemania | 65.7 | 56.8 | | 62.3 | 60 | | | 45.2 | 43 | 43.3 |
| Francia | 60.7 | 56.7 | | 48.8 | 52.7 | | | 46.8 | 42.75 | 40.63 |
| Bélgica | 91.4 | 92.1 | | 90.7 | 90.6 | | | 91 | 90.81 | 90.39 |
| Italia | 85.7 | 82.5 | | 81.1 | 73.6 | | | 69.8 | 71.7 | 65.05 |
| Luxemburgo | 88.9 | 88.8 | | 87.4 | 88.6 | | | 87.3 | 91.3 | 90.75 |
| Holanda | 58.1 | 50.9 | | 47.5 | 35.7 | | | 30 | 39.3 | 36.75 |
| Gran Bretaña | 32.3 | 32.6 | | 36.3 | 36.4 | | | 24 | 38.5 | 34.7 |
| Irlanda | 63.6 | 47.6 | | 68.3 | 44 | | | 50.2 | 58.58 | 58.64 |
| Dinamarca | 47.8 | 52.4 | | 46.2 | 52.9 | | | 50.5 | 47.9 | 59.54 |

⁶ Cabe advertir que los promedios generales que son manejados por el propio Parlamento Europeo no concuerdan con la suma de los promedios indicados para cada país, pues en todos los años los promedios deberían ser más altos. Sin embargo, hemos decidido presentarlos como se consignan en el sitio oficial del Parlamento.

| Estados miembros | 1979 | 1984 | 1987 | 1989 | 1994 | 1995 | 1996 | 1999 | 2004 | 2009 |
|------------------|--------------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| Grecia | 81.48 (1981) | 80.6 | | 80 | 73.2 | | | 70.3 | 63.2 | 52.61 |
| España | | | 68.5 | 54.7 | 59.1 | | | 63 | 45.1 | 44.9 |
| Portugal | | | 72.4 | 51.1 | 35.5 | | | 39.9 | 38.6 | 36.78 |
| Suecia | | | | | | 41.6 | | 38.8 | 37.8 | 45.53 |
| Austria | | | | | | | 67.7 | 49.4 | 42.43 | 45.97 |
| Finlandia | | | | | | | 57.6 | 30.1 | 39.4 | 40.3 |
| Rep. Checa | | | | | | | | | 28.3 | 28.2 |
| Estonia | | | | | | | | | 26.83 | 43.9 |
| Chipre | | | | | | | | | 72.5 | 59.4 |
| Lituania | | | | | | | | | 48.38 | 20.98 |
| Latvia | | | | | | | | | 41.34 | 53.7 |
| Hungría | | | | | | | | | 38.5 | 36.3 |

| Estados miembros | 1979 | 1984 | 1987 | 1989 | 1994 | 1995 | 1996 | 1999 | 2004 | 2009 |
|--------------------|-----------|-----------|----------|-------------|-------------|----------|----------|-------------|-------------|-----------|
| Malta | | | | | | | | | 82.39 | 78.79 |
| Polonia | | | | | | | | | 20.87 | 24.53 |
| Eslovenia | | | | | | | | | 28.35 | 28.33 |
| Eslovaquia | | | | | | | | | 16.97 | 19.64 |
| Rumania | | | | | | | | | 27.47 | 27.67 |
| Bulgaria | | | | | | | | | 29.2 | 38.9 |
| Promedio UE | 63 | 61 | / | 58.5 | 56.8 | / | / | 49.8 | 45.6 | 43 |

Fuente: página del Parlamento Europeo.

No obstante, revisando dichos resultados por país, estos índices son muy dispares e, incluso, sorprende la relación declinante de dicha participación en la mayoría de los 27 países de la UE, con excepción de aquéllos en donde el voto es obligatorio, como Bélgica, Grecia, Malta o Luxemburgo, o en los que se obtienen beneficios concretos, como España, Irlanda, Portugal o Italia, aparte del enorme conglomerado que significa el bloque ex comunista oriental, lo que hace pensar que los partidos políticos deberán innovar sus estrategias de acción rápidamente, si no desean quedarse encasillados dentro de la propia Unión.

Otra corriente de opinión asume la necesidad de que las decisiones importantes de la Unión sigan siendo resueltas por la vía del referéndum o la consulta popular dentro de los Estados nacionales. De hecho, las últimas reformas incluidas en el Tratado de la Unión Europea garantizan el derecho de iniciativa ciudadana en el plano legislativo y mantienen que todo ciudadano de la UE, dentro de los marcos establecidos en el país donde resida, podrá votar y ser votado tanto para las elecciones municipales como europeas, aun si éste no tiene la ciudadanía de origen del país donde habite (Shaw, 2007; Farrell y Scully, 2007).

CUADRO 4. COMPOSICIÓN DE LAS LEGISLATURAS AL PE POR GRUPO POLÍTICO (1979-2014)⁷

| | 1979-1984 | | 1984-1989 | | 1989-1994 | | 1994-1999 | | 1999-2004 | | 2004-2009 | | 2009-2014 | |
|---------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|
| | % | Esaños | % | Esaños | % | Esaños | % | Esaños | % | Esaños | % | Esaños | % | Esaños |
| EPP-ED | - | - | - | - | - | - | 36.6 | 268 | 37.1 | 232 | 36.6 | 268 | 36 | 265 |
| PES | 28.8 | 125 | 31.7 | 164 | 34.7 | 180 | 27.3 | 200 | 28.8 | 180 | 27.3 | 200 | 25 | 184 |
| ALDE | 8.8 | 38 | 9.7 | 50 | 9.5 | 49 | 12 | 88 | 8.1 | 51 | 12 | 88 | 11.4 | 84 |
| GRE-EFA | 2.5 | 11 | 3.9 | 20 | - | - | 5.7 | 42 | 7.7 | 48 | 5.7 | 42 | 7.5 | 55 |
| EUL-NGL | 11.1 | 48 | 9.1 | 47 | 5.4 | 28 | 5.6 | 41 | 6.7 | 42 | 5.6 | 41 | 4.8 | 35 |
| UEN | 5.1 | 22 | 5.8 | 30 | 4.2 | 22 | 3.7 | 27 | 4.8 | 30 | 3.7 | 27 | 3.7 | 27 |
| ID | - | - | - | - | - | - | 4.5 | 33 | 2.6 | 16 | 4.5 | 33 | 4.5 | 33 |
| GRE | - | - | - | - | 5.6 | 29 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| EFA | - | - | - | - | 2.7 | 14 | - | - | - | - | - | - | - | - |

⁷ Existen variaciones en los números para cada partido debido a los movimientos de sustitución o cambio de afiliación dentro de los grupos políticos por parte de los parlamentarios.

| | 1979-1984 | | 1984-1989 | | 1989-1994 | | 1994-1999 | | 1999-2004 | | 2004-2009 | | 2009-2014 | |
|--------------|-----------|------------|-----------|------------|------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------------------|---------|------------|---------|
| | % | Españos | % | Españos | % | Españos | % | Españos | % | Españos | % | Españos | % | Españos |
| CL | - | - | - | 2.7 | 14 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| ER | - | - | 3.3 | 17 | 17 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| EPP | 27 | 117 | 22.4 | 116 | 121 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| ED | 14.5 | 63 | 12.9 | 67 | 34 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| ECR | | | | | | | | | | | | | 7.3 | 54 |
| EFD | | | | | | | | | | | | | 4.3 | 32 |
| Otros | 2.3 | 10 | 1.4 | 7 | 10 | 1.9 | 31 | 5 | 27 | 4.5 | 33 | 3.7 | 27 | |
| Total | - | 434 | - | 518 | 518 | - | 626 | - | 626 | - | 732⁸ | - | 736 | |

Siglas de los grupos o partidos en inglés: EPP: Partido Popular Europeo; ED: Europeos Demócratas; PES: Partido de los Socialistas Europeos; ALDE: Alianza Liberal Demócrata por Europa (antes Partido Europeo Liberal Demócrata y Reformista, ELDR); GRE: Verdes en el Parlamento Europeo; EFA: Alianza Radical Europea (1984; Grupo Arco Iris; 1979; Grupo Técnico); EUL-NGL: Izquierda Unida Europea-Izquierda Verde Nórdica (1979-1984; Grupo Comunista); UEN: Unión por una Europa de las Naciones (1994; Unión por Europa; 1979-1989; Grupo de Demócratas Europeos/ Demócratas Europeos Progresistas); ID: Independencia y Democracias (1999; Europa de las Democracias y las Diversidades; 1994; Independientes por una Europa de las Naciones); CL: Coalición de la Izquierda; ER: Derecha Europea.

⁸ El número no cuadra con los 785 miembros actuales, pues ni Rumania ni Bulgaria se incluyen, ya que entraron en 2007. Sin embargo, una estadística reciente indica que el EPP-ED

Desde luego, se está muy lejos de afirmar que el PE y los partidos transnacionales ya no coadyuvan a la gobernabilidad o a la ampliación de las libertades democráticas de Europa; no obstante, cabe reconocer que el desgaste de las fuerzas políticas tradicionales, aunado con la evidencia de un incremento entre los electores de extrema derecha, con vínculos nacionalistas y regionalistas, así como el resurgimiento de una extrema izquierda igualmente escéptica y beligerante en contra de las políticas de integración y unificación europeas, marcan condiciones que parecen reflejar las situaciones ya presentes en varios países de la Unión.

Dentro de la Séptima Legislatura (2009-2014) se identifican formalmente siete grupos parlamentarios, lo que significa el mismo número de integrantes con que se definió la Legislatura previa (2004-2009), pero se distingue respecto a los nueve grupos que existieron en la Cuarta Legislatura (1994-1999) y a los ocho que coexistieron en la Quinta Legislatura (1999-2004), lo cual revela un proceso tendiente hacia la compactación y estabilidad de fuerzas, hecho que contrasta con las acciones tendientes a elevar y diversificar simultáneamente la composición nacional de los grupos dentro del PE, en aras de fomentar la cohesión ideológica y la diversidad nacional de tales grupos. Éstos son:

posee actualmente 288 miembros, el PES está integrado por 215, la ALDE cuenta con 101, mientras que la UEN posee 44, la GRE-EFA 42 y la ID 24. Los restantes miembros son independientes (no inscritos en grupo político alguno). Con el Tratado de Niza todavía en vigor el número de españoles se redujo a 736 a partir de 2009.

CUADRO 5. GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA SÉPTIMA LEGISLATURA (2009-2014) DEL PARLAMENTO EUROPEO

| Siglas | Denominación |
|------------|---|
| APSD | Alianza Progresista de los Socialistas y Demócratas |
| PPE | Partido Popular Europeo |
| ALDE | Alianza de los Liberales y Demócratas Europeos |
| IUE/IVN | Grupo Confederado de la Izquierda Unida Europea/Izquierda Verde Nórdica |
| CRE | Conservadores y Reformistas Europeos (euroescépticos-nacionalistas) |
| Verdes/ALE | Partido Verde Europeo/ Alianza Libre Europea |
| EFD | Europa para la Libertad y la Democracia |

Fuente: página del Parlamento Europeo.

A estos grupos debe agregarse la fracción de diputados independientes no inscritos, en la que se incluye una gran cantidad de representantes de movimientos muy localistas o que comienzan a marcar pautas interesantes de nuevos actores europeos, tales como el movimiento de ancianos y pensionados, minorías sexuales, internautas, etcétera. Para el ciclo de renovación legislativa acontecido en 2009, se definieron como grupos parlamentarios el PPE (sin modificación en su nombre respecto a la Legislatura anterior), la APSD (que sustituye al PSE como su denominación en el Parlamento), la ALDE (que eliminó el componente de "reformista" de su nombre, aunque se mantiene dentro del partido federado), el grupo de los Verdes/ALE (sin cambios), el CRE, la IUE/IVN y la EFD, así como se encuentran 27 escaños sin afiliación a grupo alguno.

Si se examina con cierto detenimiento, el número de grupos parlamentarios y de fuerzas políticas efectivas representadas se ha mantenido relativamente estable desde la Primera Legislatura de 1979, aunque se ha podido detectar que se pasó de un proceso pendular en el que los socialistas y los democristianos alternaban los triunfos electorales, cuestión que se evidencia en el reparto temporal por mitades de la Presidencia del Parlamento, a una etapa donde los democristianos populares se han consolidado como la primera fuerza europea, cuestión que se verifica con el control de 15 de los 27 gobiernos nacionales de la Unión a finales de 2011.

En términos generales, si seguimos los criterios abiertos por clásicos como Giovanni Sartori, el modelo de sistema de partidos y electoral que se presenta en la UE oscila entre el pluralismo moderado y el pluralismo extremo en lo que refiere a su fragmentación numérica, lo cual se atempera e, incluso, se concentra en términos del número de partidos legislativos, gracias a la formación de las alianzas y coaliciones en dicho ámbito. En consecuencia, se mantiene un nivel de competitividad electoral de carácter centrípeto y moderado cuando uno se coloca en el ámbito de los niveles de polarización ideológica. Este esquema de competencia pluralista ha creado un sistema de partidos de carácter "europeo" con cuatro grupos fuertes (socialistas, democristianos y liberales, a los cuales se agregaron los ecologistas a partir de los años 80), que no obstante para muchos analistas presentan algunas dificultades para el control y la formación de la agenda legislativa (Sartori, 1987 y 1996; Huber e Inglehart, 1996).

Desde luego, en la medida en que el proceso de integración política se vaya haciendo cada vez más lento, es posible estimar que el PE no sufrirá realineamientos drásticos que reduzcan el número de partidos o grupos parlamentarios con base en las preferencias de voto que expresen los electores, ya que mientras los temas

de campaña tengan todavía poca profundidad para el elector medio, y el sistema de partidos siga teniendo significado y pertinencia para el elector, esto mantendrá la legitimidad deseable sobre la aplicación de los sistemas de representación proporcional hoy vigentes, aunque eventualmente se pudieran generar divisiones más profundas en las preferencias de voto al confrontarse las demandas locales con las de alcance "europeo", como ha ocurrido en estos últimos años, con lo que el sistema partidario correría con los riesgos de tener una alta pulverización de fuerzas, así como una incipiente inconsistencia ideológica, lo que impediría formar decisiones y consensos de manera eficaz. Esto último provocaría, entonces, discutir acerca de implementar acciones correctivas dentro del propio modelo de proporcionalidad (umbral, magnitud de la circunscripción, lista abierta o cerrada, derecho al voto, una o más vueltas, etcétera) o bien desplazarse hacia la adopción de sistemas mixtos, donde se valoraría si el elemento mayoritario o proporcional es el predominante dentro del mismo (Evans, 2007).

Con la idea de formar grupos parlamentarios fuertes y estables, en los últimos años se ha dado un proceso de flexibilización en términos de romper los compromisos nacionales de los parlamentarios y privilegiar a los partidos. Esto también posee la intención de disolver las tentativas de hacer que los partidos sólo busquen agruparse alrededor de los Estados grandes y a la vez indica que los parlamentarios se ven incentivados a moverse con más facilidad dentro de grupos plurales, sin por ello quedar aislados de la negociación de los asuntos centrales que se generan en el pleno, en las comisiones del propio PE o en las direcciones de los partidos transnacionales. Para formar mayoría absoluta parlamentaria, necesaria para la aprobación o ratificación de decisiones tomadas por otras instancias de la Unión, antes se necesitaban 393 diputados, número que ahora se redujo a 369 (de un

total de 736) como consecuencia de las elecciones de 2009, aunque se puede operar con mayoría relativa en decisiones internas del propio PE.⁹

Por otra parte, la dispersión de fuerzas internas en el PE por ahora sigue facilitando que los partidos más influyentes tengan un acceso más estable en el control de la comunicación con el votante. En tal condición, estos partidos son el PSE y el PPE, pues virtualmente retienen dos terceras partes de todos los escaños en juego, por lo que en la parte activa del PE las agendas electorales tienden a ubicar con claridad a estos dos agrupamientos como los ejes de los alineamientos y las votaciones que se llegan a discutir en el plenario, una vez constituida la Legislatura (Marks y Steenberger, 2004).

Sin embargo, conviene destacar que los partidos políticos europeos siguen estando esencialmente identificados a partir de sus tareas de expresión y discusión parlamentaria. Difícilmente éstos pueden ser vistos como partidos tradicionales que movilizan a sectores amplios de la población, en tanto no poseen aún la dinámica de presentarse como gestores o administradores directos de bienes, servicios o programas que estén fundamentados en las decisiones de gobierno, sea en los ámbitos locales o regionales. De esta manera, sus estrategias económicas y sociales están apenas en un proceso de incipiente definición, limitándose por ahora a tratar de reproducir ofertas que engloben la mayor cantidad de necesidades de los electorados nacionales.

⁹ El número aumentará a 378 cuando el PE se ajuste a 754 integrantes.

EL DISEÑO DEL SISTEMA ELECTORAL TRANSNACIONAL EUROPEO. REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN

La estructura del PE era de 785 escaños hasta 2009 (debido a la inclusión de Bulgaria y Rumania en 2007), pero disminuyó a 736 a partir de las elecciones celebradas en dicho año (sin embargo, las previsiones del Tratado de Lisboa indican que el número se elevará a 754 en 2014). Si a corto plazo se incorpora otro país, se tendrá que revisar el Tratado de la Unión, en el que los mandatos legislativos son por cinco años con derecho a reelección inmediata e ilimitada, lo cual en la opinión de muchos analistas permite una garantía de continuidad y profesionalismo en el trabajo parlamentario, mientras que para otros sustenta la idea de un creciente burocratismo y alejamiento de los intereses sociales dentro de su trabajo.

Todavía hasta la elección de la Cuarta Legislatura (1994-1999), 542 miembros fueron electos bajo sistemas de representación proporcional según la práctica nacional, mientras que 84 se definieron en distritos uninominales mediante el principio de mayoría relativa (específicamente en Gran Bretaña). A partir de la quinta elección general de 1999, todos los parlamentarios fueron electos bajo fórmulas de RP, salvo aquellos escaños que no se encontraban libres por estar aún dentro de las previsiones marcadas por el doble mandato parlamentario nacional/local, como aconteció con los casos de Gran Bretaña e Irlanda. Las elecciones más recientes al PE se realizaron en junio de 2009, en las que se sustituyó la Sexta Legislatura, que fungió durante 2004-2009. La Sexta Legislatura fue singular, ya que se contó con la incorporación de 10 naciones que, junto con Rumania y Bulgaria, celebraron sus elecciones respectivas para completar la expansión del PE a su tamaño actual.

En el ejercicio de sus facultades, el PE procede a la elección del Presidente de la Comisión Europea mediante el formato

de funcionamiento de gestión en periodos iguales de dos años y medio desde la Legislatura 1994-1999. La Presidencia del PE se ha dividido entre las dos fuerzas políticas más importantes, los grupos democristiano y socialista. Adicionalmente, el PE cuenta con un número amplio de vicepresidentes, con los cuales se forma la mesa directiva y se delimita la agenda que posteriormente se transmite a las diversas comisiones legislativas; además, cuenta con la Conferencia de Presidentes, que reúne al presidente del PE con los líderes de todos los grupos políticos.

Con los 736 miembros actuales del Parlamento Europeo (debido a las disposiciones aprobadas en el Tratado de Niza) se hizo necesario un ajuste para incluir a los 27 países. Por ello, en octubre de 2007 se adoptó una nueva proyección que establecía la puesta en marcha del Tratado de Lisboa y del proyecto de la Constitución Europea, y donde se indicaba que la dimensión del Parlamento para 2009 sería originalmente de 751 integrantes, con la peculiaridad de que el presidente del órgano legislativo no se consideraría como integrante de grupo político alguno. Finalmente, en medio de polémicas desatadas entre Francia y Alemania, se decidió hacer un ajuste para dejar su tamaño en 754, sin distinción de integrantes en su filiación partidaria.

Igualmente se asumió el compromiso de que se procurará mantener estable el tamaño del Parlamento, por lo que las futuras adhesiones implicarán ajustes demográficos que asocien la magnitud escaño-población correspondiente a cada país dentro de ese mismo número. No obstante, las implicaciones de este arreglo no son óptimas, ya que algunos sectores hablan de que es provisional y de que nuevamente se tendrá que poner sobre la mesa dicha discusión.

Actualmente se estima, aunque el número es fluctuante, que el sistema partidario transnacional europeo está inte-

grado por 177 partidos a lo largo de los 27 miembros de la Unión (Farrell y Scully, 2007). ¿Cómo normar y definir la competencia en un ámbito aparentemente tan vasto? En este sentido, el objetivo aquí es tratar de ver el aspecto de la implementación que facilita el vínculo real entre los procesos de la participación y la representación política ciudadana, como lo implica propiamente la acción del sistema electoral.

Sin embargo, resulta importante reiterar no confundir los principios fundamentales asociados con el sistema de partidos (orientados por los factores de la polarización ideológica o el número de fuerzas existentes o relevantes que deben ser tomadas en consideración como influyentes o que cuentan de manera efectiva en la articulación de alianzas o coaliciones de poder) con los factores que constituyen un sistema electoral. Nohlen (2008) considera que pueden ubicarse las siguientes dimensiones y etapas:

1. Proceso electoral: derecho al sufragio, administración electoral y contencioso electoral.
2. Elementos: tipo y tamaño de circunscripciones, tipo de candidatura, forma de votación y transformación de votos en escaños.

Si hemos de preocuparnos por los impactos del sistema electoral en el marco de la articulación institucional, éstos se centran en tres factores específicos: las consecuencias políticas que se derivan del voto emitido para definir la integración de los gobiernos y las instancias representativas; los principios de la legitimidad de la representación dentro del contexto mismo de los electores, y los efectos que generan dentro de las estrategias y acciones posteriores de los partidos políticos.

Con regularidad, el tema de cómo evaluar adecuadamente los sistemas electorales se asocia con factores ya mencionados, como el tamaño de la circunscripción, ya sea

que se utilicen opciones de distritos uninominales o plurinominales, o que se deba definir un principio de fórmula que privilegie la victoria mediante el peso de la mayoría o bien se oriente hacia alguna variante de la representación proporcional que procure atenuar el peso desmedido de las fuerzas políticas hegemónicas y permita, pese a todo, la presencia de otras opciones, aun cuando éstas permanezcan en un nivel testimonial o marginal (Norris, 2004).

En el caso de la Unión Europea, debe tomarse en consideración que el tamaño de las circunscripciones ha sido variable, dados los niveles de población y las fórmulas electorales empleadas. La decisión de privilegiar los formatos de asignación de escaños bajo el principio de representación proporcional a cargo de una sola circunscripción y mediante asignación de listas cerradas y utilizando umbrales de votación concretos para tener derecho de asignación de escaños, no ha eliminado del todo otros modelos que se acercan a una versión regulada del voto mayoritario a favor de privilegiar candidatos, como lo son el llamado voto personalizado (Luxemburgo) y el voto individual (o único) transferible (vigente en Malta e Irlanda, usualmente conocido por sus siglas VUT o VIT, STV en inglés) que terminan construyendo listas de preferencia ordinales personalizadas o también listas abiertas factibles de combinarse entre varios partidos. Cabe recordar que el Reino Unido mantuvo el uso del voto por mayoría y en distritos uninominales hasta la elección de 1999.

Nohlen destaca que mientras más pequeña sea la circunscripción electoral (sea en tamaño o en número de escaños asignados), menor será la posibilidad de que los partidos pequeños puedan acceder a la representación, lo cual resulta contrario al objetivo que se persigue respecto a garantizar una participación más diversa de fuerzas políticas. De esa manera, los sistemas favorecedores de los partidos grandes, como los métodos de divisores y cuotas, contrastan con los métodos abiertos y ordinales

que permiten al elector reacomodar e, incluso, combinar de varias listas, con lo que llega al verdadero “votante personalizado”, como se comentó en el párrafo anterior.

Otro de los problemas que se aluden es que el vínculo entre elector y representante es más difuso, dando paso a la identificación partidaria o ideológica como la base de dicha interacción, si bien ésta es un nexo de carácter estático, lo cual se alude como una crítica común a la falta de rendición de cuentas con que los ciudadanos perciben al sistema electoral y de partidos transnacional europeo, por cuanto se observan una legitimidad y una aceptación distantes de sus instituciones y decisiones. Por otra parte, el paso del sistema de partidos hacia el ámbito electoral implica también estudiar las variaciones que se suscitan al paso del tiempo sobre ciertos elementos de orientación respecto a la propia formación de preferencias entre los electores y las identidades o motivaciones que adopten éstos.

Por ejemplo, las condiciones en que emiten sus votos terminan por abrir camino hacia factores como la volatilidad y el sentido de la competencia electoral (si es centrípeta o centrífuga), entre las diversas formas de acercarse al estudio y evolución de las propias tendencias que se expresan al paso del tiempo. Igualmente, como se mencionó previamente, los intereses programáticos y estratégicos de los partidos transnacionales europeos han venido consolidándose en dinámicas que han vuelto muy estable la precisión de las agendas que interesan a las familias y los gobiernos. En los cuadros que se presentan a continuación, se muestran las variantes y los criterios con que se ha generado la aplicación de los métodos proporcionales, siguiendo la pauta original de la directiva hacia el procedimiento electoral uniforme, así como los elementos de composición y peso que poseen los países integrantes de la Unión y la manera como los elementos resultantes marcan una pauta constante de renegociación de dichos espacios.

CUADRO 6. MÉTODOS ELECTORALES POR PAÍS PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL PE (2009)¹⁰

| País | Número de escaños en el 6° periodo (2004-2009), el 7° periodo (2009-2014) y Lisboa | Tipo de elección | Voto obligatorio. Edad para votar y ser electo | Nivel en que se presentan los candidatos | Nivel en que se calculan escaños y número de circunscripciones | Fórmula de asignación y libertad para escoger candidatos dentro de las listas | Umbral de votación requerido para obtener diputados por listas |
|-----------|--|------------------|--|--|--|---|--|
| Austria | 18 / 17 / 19 | Lista-RP | No (16/18) | Nacional | Nacional (1) | D'Hondt/sí | 4% |
| Bélgica | 24 / 22 / 22 | Lista-RP | Sí (18/21) | Regional | Regional (5) (3 colegios) | D'Hondt/sí | No |
| Dinamarca | 14 / 13 / 13 | Lista-RP | No (18/18) | Nacional | Nacional (1) | D'Hondt/sí | 5% |
| Finlandia | 14 / 13 / 13 | Lista-RP | No (18/18) | Nacional | Nacional (1) | D'Hondt/sí | No |
| Francia | 78 / 72 / 74 | Lista-RP | No (18/23) | Nacional | Nacional (8) | Hare/no | 5% |
| Alemania | 99 / 99 / 99 | Lista-RP | No (18/18) | Regional | Nacional (1) | Hare-Niemayer/no | 5% |
| Grecia | 24 / 22 / 22 | Lista-RP | Sí (18/25) | Nacional | Nacional (1) | Droop-Resto Mayor/no | 3% |
| Irlanda | 13 / 12 / 12 | VIT | No (18/21) | Regional | Regional (4) | VIT-Droop/sí | No |

¹⁰ El voto individual (o único) transferible (VIT o VUT) permite escoger candidatos al margen de los partidos que los postulen. Dicho voto se contabiliza sobre una estricta base individual. Para estudiar las especificidades de los métodos Hare, Hare-Niemayer, D'Hondt y St. Laguë, modificado remito a Vallés y Bosch (1997).

| Pais | Número de escaños en el 6º periodo (2004-2009), el 7º periodo (2009-2014) y Lisboa | Tipo de elección | Voto obligatorio. Edad para votar y ser electo | Nivel en que se presentan los candidatos | Nivel en que se calculan escaños y número de circunscripciones | Fórmula de asignación y libertad para escoger candidatos dentro de las listas | Umbral de votación requerido para obtener diputados por listas |
|---------------------------|--|------------------|--|--|--|---|--|
| Italia | 78 / 72 / 73 | Lista-RP | No (18/25) | Regional | Nacional (1) | Hare-Resto Mayor/sí | 4% |
| Luxemburgo | 6 / 6 / 6 | Lista-RP | Sí (18/21) | Nacional | Nacional (1) | Droop-D'Hondt / sí | No |
| Holanda | 27 / 25 / 26 | Lista-RP | No (18/18) | Nacional | Nacional (1) | Hare-D'Hondt / sí | No |
| Portugal | 24 / 22 / 22 | Lista RP | No (18/18) | Nacional | Nacional (1) | D'Hondt/no | No |
| España | 54 / 50 / 54 | Lista-RP | No (18/18) | Regional | Nacional (1) | D'Hondt/no | No |
| Suecia | 19 / 18 / 20 | Lista-RP | No (18/18) | Nacional | Nacional (1) | St. Lagué modificado/sí | 4% |
| Reino Unido-Gran Bretaña | 72 / 69 / 70 | Lista-RP | No (18/21) | Regional | Regional (11) Incluye Escocia y Gales | D'Hondt/no | No |
| Reino Unido-Ir. del Norte | 3 / 3 / 3 | VIT | No (18/21) | Regional | Regional (1) | VIT-Droop/sí | No |
| Chipre | 6 / 6 / 6 | Lista-RP | Sí (18/25) | Nacional | Nacional (1) | Droop/Resto Mayor / sí | 1.8% |
| Rep. Checa | 24 / 22 / 22 | Lista-RP | No (18/21) | Nacional | Nacional (1) | D'Hondt/sí | 5% |

| Pais | Número de escaños en el 6º periodo (2004-2009), el 7º periodo (2009-2014) y Lisboa | Tipo de elección | Voto obligatorio. Edad para votar y ser electo | Nivel en que se presentan los candidatos | Nivel en que se calculan escaños y número de circunscripciones | Fórmula de asignación y libertad para escoger candidatos dentro de las listas | Umbral de votación requerido para obtener diputados por listas |
|-----------------|--|------------------|--|--|--|---|--|
| Estonia | 6 / 6 / 6 | Lista-RP | No (18/21) | Nacional | Nacional (1) | D'Hondt/sí | No |
| Hungría | 24 / 22 / 22 | Lista-RP | No (18/18) | Nacional | Nacional (1) | D'Hondt/no | 5% |
| Letonia | 9 / 8 / 9 | Lista-RP | No (18/21) | Nacional | Nacional (1) | Saint Lagué / sí | 5% |
| Lituania | 13 / 12 / 12 | Lista-RP | No (18/21) | Nacional | Nacional (1) | Hare-Resto Mayor/sí | 5% |
| Malta | 5 / 5 / 6 | VIT | No (18/18) | Nacional | Nacional (1) | VIT-Droop/sí | No |
| Polonia | 54 / 50 / 51 | Lista-RP | No (19/21) | Nacional | Nacional (13) | D'Hondt/no | 5% |
| Eslovaquia | 14 / 14 / 13 | Lista-RP | No (18/21) | Nacional | Nacional (1) | Droop /Resto Mayor/sí | 5% |
| Eslovenia | 7 / 7 / 8 | Lista-RP | No (18/18) | Nacional | Nacional (1) | D'Hondt/sí | No |
| Bulgaria (2007) | 18 / 17 / 18 | Lista-RP | No (18/21) | Nacional | Nacional (1) | Hare-Niemeyer/sí | 5% |
| Rumania (2007) | 35 / 33 / 33 | Lista-RP | No (18/23) | Nacional | Nacional (1) | D'Hondt/sí | 5% |

Fuente: Farrell y Scully (2007, p. 75). Aquí se actualizan las características generales de los sistemas electorales vigentes hasta la elección del 7º Parlamento Europeo en todos los países miembros. Para los casos de Rumania y Bulgaria se consultó la página del Parlamento Europeo.

CUADRO 7. COMPOSICIÓN HISTÓRICA DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL PARA EL PE, 1952-2009¹¹

| País | Asamblea de la CECA (1952-1957) | | Asamblea Parlamentaria Europea (1957-1962) | | Parlamento Europeo 1ª etapa (1962-1979) | | Parlamento Europeo con elecciones directas (1979-2009) | | | | | | |
|------------|---------------------------------|------------|--|------------|---|------------|--|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|
| | 1952 | 1957 | 1957 | 1973 | 1979 | 1981 | 1986 | 1994 | 1995 | 2004 | 2007 | 2009 Niza | 2009 Lisboa-I |
| Alemania | 18 (23.07) | 36 (25.35) | 36 (18.18) | 81 (19.75) | 81 (18.66) | 81 (15.63) | 99 (17.46) | 99 (15.81) | 99 (13.52) | 99 (12.61) | 99 (13.45) | 96 (12.78) | 99 (13.12) |
| Bélgica | 10 (12.82) | 14 (9.85) | 14 (7.07) | 24 (5.85) | 24 (5.52) | 24 (4.63) | 25 (4.40) | 25 (3.99) | 24 (3.27) | 24 (3.05) | 24 (3.26) | 22 (2.92) | 22 (2.917) |
| Francia | 18 (23.07) | 36 (25.35) | 36 (18.18) | 81 (19.75) | 81 (18.66) | 81 (15.63) | 87 (15.34) | 87 (13.89) | 78 (10.65) | 78 (9.93) | 72 (9.78) | 74 (9.85) | 74 (9.81) |
| Italia | 18 (23.07) | 36 (25.35) | 36 (18.18) | 81 (19.75) | 81 (18.66) | 81 (15.63) | 87 (15.34) | 87 (13.89) | 78 (10.65) | 78 (9.93) | 72 (9.78) | 73 (9.72) | 73 (9.68) |
| Luxemburgo | 4 (5.12) | 6 (4.22) | 6 (3.03) | 6 (1.46) | 6 (1.38) | 6 (1.15) | 6 (1.05) | 6 (0.95) | 6 (0.81) | 6 (0.76) | 6 (0.81) | 6 (0.79) | 6 (0.79) |
| Holanda | 10 (12.82) | 14 (9.85) | 14 (7.07) | 25 (6.09) | 25 (5.76) | 25 (4.82) | 31 (5.46) | 31 (4.95) | 27 (3.68) | 27 (3.43) | 25 (3.39) | 26 (3.46) | 26 (3.44) |
| Dinamarca | - | - | 10 (5.05) | 16 (3.90) | 16 (3.68) | 16 (3.08) | 16 (2.82) | 16 (2.55) | 14 (1.91) | 14 (1.78) | 13 (1.76) | 13 (1.73) | 13 (1.72) |
| Irlanda | - | - | 10 (5.05) | 15 (3.65) | 15 (3.45) | 15 (2.89) | 15 (2.64) | 15 (2.39) | 13 (1.77) | 13 (1.65) | 12 (1.63) | 12 (1.59) | 12 (1.59) |

¹¹ Peso proporcional por país respecto al tamaño de Asamblea entre paréntesis.

| País | Asamblea de la CECA (1952-1957) | | Asamblea Parlamentaria Europea (1957-1962) | | Parlamento Europeo 1ª etapa (1962-1979) | | Parlamento Europeo con elecciones directas (1979-2009) | | | | | | | |
|--------------|---------------------------------|------|--|------------|---|------------|--|------------|------------|------------|-----------|-----------|---------------|----------------|
| | 1952 | 1957 | 1957 | 1973 | 1979 | 1981 | 1986 | 1994 | 1995 | 2004 | 2007 | 2009 Niza | 2009 Lisboa-I | 2014 Lisboa-II |
| Gran Bretaña | - | - | - | 36 (18.18) | 81 (19.75) | 81 (18.66) | 81 (15.63) | 87 (15.34) | 87 (13.89) | 78 (10.65) | 78 (9.93) | 72 (9.78) | 73 (9.72) | 73 (9.68) |
| Grecia | - | - | - | - | - | 24 (5.52) | 24 (4.63) | 25 (4.40) | 25 (3.99) | 24 (3.27) | 24 (3.05) | 22 (2.98) | 22 (2.92) | 22 (2.917) |
| Portugal | - | - | - | - | - | - | 24 (4.63) | 25 (4.40) | 25 (3.99) | 24 (3.27) | 24 (3.05) | 22 (2.98) | 22 (2.92) | 22 (2.917) |
| España | - | - | - | - | - | - | 60 (11.58) | 64 (11.28) | 64 (10.22) | 54 (7.37) | 54 (6.87) | 50 (6.79) | 54 (7.19) | 54 (7.16) |
| Austria | - | - | - | - | - | - | - | - | 21 (3.35) | 18 (2.45) | 18 (2.29) | 17 (2.30) | 19 (2.52) | 19 (2.51) |
| Finlandia | - | - | - | - | - | - | - | - | 16 (2.55) | 14 (1.91) | 14 (1.78) | 13 (1.76) | 13 (1.73) | 13 (1.72) |
| Suecia | - | - | - | - | - | - | - | - | 22 (3.51) | 19 (2.59) | 19 (2.42) | 18 (2.44) | 20 (2.66) | 20 (2.65) |
| Chipre | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 6 (0.81) | 6 (0.76) | 6 (0.81) | 6 (0.79) | 6 (0.7) |
| Rep. Checa | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 24 (3.27) | 24 (3.05) | 22 (2.98) | 22 (2.92) | 22 (2.917) |
| Estonia | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 6 (0.81) | 6 (0.76) | 6 (0.81) | 6 (0.79) | 6 (0.79) |
| Hungría | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 24 (3.27) | 24 (3.05) | 22 (2.98) | 22 (2.92) | 22 (2.917) |

| País | Asamblea de la CECA (1952-1957) | | Asamblea Parlamentaria Europea (1957-1962) | | Parlamento Europeo con elecciones directas (1979-2009) | | | | | | | | | |
|--------------|---------------------------------|------------------|--|------------------|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--|
| | 1952 | 1957 | 1973 | 1979 | 1981 | 1986 | 1994 | 1995 | 2004 | 2007 | 2009 Niza | 2009 Lisboa-I | 2014 Lisboa-II | |
| Letonia | - | - | - | - | - | - | - | - | 9 (1.22) | 9 (1.14) | 8 (1.08) | 9 (1.19) | 9 (1.19) | |
| Lituania | - | - | - | - | - | - | - | - | 13 (1.77) | 13 (1.65) | 12 (1.63) | 12 (1.59) | 12 (1.59) | |
| Malta | - | - | - | - | - | - | - | - | 5 (0.68) | 5 (0.63) | 5 (0.67) | 6 (0.79) | 6 (0.79) | |
| Polonia | - | - | - | - | - | - | - | - | 54 (7.37) | 54 (6.87) | 50 (6.79) | 51 (6.79) | 51 (6.76) | |
| Eslovaquia | - | - | - | - | - | - | - | - | 14 (1.91) | 14 (1.78) | 13 (1.76) | 12 (1.59) | 12 (1.59) | |
| Eslovenia | - | - | - | - | - | - | - | - | 7 (0.95) | 7 (0.89) | 7 (0.95) | 8 (1.06) | 8 (1.06) | |
| Bulgaria | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 18 (2.29) | 17 (2.30) | 18 (2.39) | 18 (2.3) | |
| Rumania | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 35 (4.45) | 33 (4.48) | 33 (4.39) | 33 (4.3) | |
| Total | 78 (100) | 142 (100) | 198 (100) | 410 (100) | 434 (100) | 518 (100) | 567 (100) | 626 (100) | 732 (100) | 785 (100) | 736 (100) | 751 (100) | 754 (100) | |

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la página del Parlamento Europeo.

Nota: la composición del Parlamento Europeo para 2009 fue originalmente aprobada por el pleno del mismo a fines de 2007 con base en los números pactados en el Tratado de Lisboa (Lisboa I), que colocaba al Parlamento con 751 miembros, a reserva de tener la ratificación o no de los Estados miembros de la Unión y de la Constitución Europea. Debido a que esto no ocurrió, para la elección de 2009 se tomó la decisión de aplicar la integración definida en el Tratado de Niza en su versión de 2005. Los números ajustados de la versión final ratificada del Tratado de Lisboa (presentado aquí como Lisboa II) elevan a 754 el número de integrantes para mantener los escaños originalmente omitidos a Alemania.

LAS ELECCIONES TRANSNACIONALES EUROPEAS Y SUS RESULTADOS. CONSECUENCIAS PARA LA COMPETENCIA, LA EQUIDAD Y LA REPRESENTACIÓN

En junio de 2009, la UE fue convocada para las séptimas elecciones directas al PE. Estas elecciones fueron importantes en virtud del freno al Tratado Constitucional Europeo y la modificación al Tratado de Lisboa, además de que se valoraron los impactos de la crisis económica mundial de 2008, que ha puesto en jaque al proceso europeo de integración económica y monetaria (ahondado más recientemente en problemáticas como las de Grecia, Irlanda, España y aun en países no comunitarios como Islandia).

También fueron relevantes porque el PE había tomado un fuerte protagonismo en la configuración de las políticas que le estaban llevando a la signatura de acuerdos comerciales con diversos países y bloques. Sin embargo, nuevamente la declinante participación observada en dichos comicios hizo meditar sobre que el futuro inmediato de la UE debe orientarse a fortalecer la imagen pública del PE y del sistema de partidos que se desarrolla en torno a éste. Asimismo, revela la inquietud percibida por varios gobiernos nacionales, en cuanto a criticar los mayores niveles de burocratismo en asuntos que requerirían ritmos más expeditos de respuesta. Siguiendo esta lógica, los analistas comienzan a mirar hacia otras opciones que permitan complementar o descentralizar el trabajo del PE e, incluso, replantear la acción y presencia del sistema de partidos.

De igual manera, debe considerarse el hecho de que las discusiones sobre cómo hacer cada vez más convergentes los asuntos de la organización de los procesos electorales se convertirán en uno de los asuntos básicos a ser dilucidados durante los próximos años. La fijación de los criterios de representatividad (población, magnitud de distrito, fórmula electoral) y el acceso al voto son otros puntos de creciente interés en el seno mismo del PE. Sin

embargo, los indicadores tienden a mostrar que en la mayor parte de los casos aún no están puestas las condiciones deliberativas para llegar a una solución aceptable a corto plazo, máxime que también deben considerarse las decisiones de incluir progresivamente a nuevos miembros de entre los países que han presentado su candidatura para adherirse a la Unión, como lo son Turquía, Macedonia, Croacia y Montenegro, cuya incorporación obligaría a un ajuste dentro de la composición del PE en la proporción escaño/nación/habitantes representados.

Otras voces se orientan por dilatar dicho proceso de ampliación, a efecto de no alentar las posturas de los grupos euroescépticos, que tienen cada vez mayor incidencia dentro de los países más débiles de la UE. En este sentido, se han hecho ejercicios en los que se habla de reutilizar la cuota de 785 escaños para cubrir las necesidades de los 27 miembros actuales y de los países que se incorporen posteriormente, mientras que otros estudiosos proponen la redistribución de espacios, pero manteniéndose dentro del parámetro de 751 asientos. No obstante, también cabe considerar que la Unión tendría que reacondicionar o construir nuevas sedes para el Parlamento en caso de que quisiera albergar más de 800 representantes en su seno.

En el cuadro 8 se pueden analizar, con mucha objetividad, las condiciones de vinculación poblacional con la magnitud de los escaños que posee cada país. Con frecuencia, se define que la representatividad mantenida por algunas naciones no corresponde con el peso político y económico que poseen.

CUADRO 8. RELACIÓN VOTANTES-ESCAÑOS EN LOS PAÍSES DE LA UE (VARIACIÓN 2004-2009)

| Estado | Población millones | Escaños 2004-2009 | Habitantes por DEP | Proporción población-escaños 2004-2009 |
|------------|--------------------|-------------------|--------------------|--|
| Luxemburgo | 0.4 | 6 / 6 | 66,667 | 12.43 / 12.82 |
| Malta | 0.4 | 5 / 6 | 80,000 / 66,667 | 10.36 / 12.82 |
| Chipre | 0.8 | 6 / 6 | 133,333 | 6.21 / 6.41 |
| Estonia | 1.4 | 6 / 6 | 233,333 | 3.55 / 3.66 |
| Latvia | 2.4 | 9 / 9 | 266,667 | 3.10 / 3.20 |
| Lituania | 3.7 | 13 / 12 | 284,615 / 308,333 | 2.91 / 2.77 |
| Irlanda | 3.7 | 13 / 12 | 284,615 / 308,333 | 2.91 / 2.77 |
| Eslovenia | 2.0 | 7 / 8 | 285,714 / 250,000 | 2.90 / 3.42 |
| Finlandia | 5.2 | 14 / 13 | 371,429 / 400,000 | 2.23 / 2.13 |
| Dinamarca | 5.3 | 14 / 13 | 378,571 / 407,692 | 2.19 / 2.09 |

| Estado | Población millones | Escaños 2004-2009 | Habitantes por DEP | Proporción población-escaños 2004-2009 |
|------------|--------------------|-------------------|--------------------|--|
| Eslovaquia | 5.4 | 14 / 13 | 385,714 / 415,385 | 2.15 / 2.05 |
| Portugal | 9.9 | 24 / 22 | 412,500 / 450,000 | 2.01 / 1.90 |
| Hungría | 10.0 | 24 / 22 | 416,667 / 454,545 | 1.99 / 1.88 |
| Bulgaria | 7.6 | 18 / 18 | 422,222 | 1.96 / 2.02 |
| Bélgica | 10.2 | 24 / 22 | 425,000 / 463,636 | 1.95 / 1.84 |
| Rep. Checa | 10.3 | 24 / 22 | 429,167 / 468,182 | 1.93 / 1.83 |
| Grecia | 10.6 | 24 / 22 | 441,667 / 481,818 | 1.87 / 1.77 |
| Austria | 8.1 | 18 / 19 | 450,000 / 426,316 | 1.84 / 2.00 |
| Suecia | 8.9 | 19 / 20 | 468,421 / 445,000 | 1.77 / 1.88 |
| Holanda | 15.8 | 27 / 26 | 585,185 / 607,692 | 1.42 / 1.41 |
| Rumania | 21.6 | 35 / 33 | 617,143 / 654,545 | 1.34 / 1.31 |

| Estado | Población millones | Escaños 2004-2009 | Habitantes por DEP | Proporción población-escaños 2004-2009 |
|--------------|--------------------|-------------------|--------------------------|--|
| Polonia | 38.6 | 54 / 51 | 714,815 / 756,863 | 1.16 / 1.13 |
| España | 39.4 | 54 / 54 | 729,630 | 1.13 / 1.17 |
| Italia | 57.7 | 78 / 73 | 739,744 / 790,411 | 1.12 / 1.08 |
| Francia | 59.1 | 78 / 74 | 757,692 / 798,865 | 1.09 / 1.07 |
| Gran Bretaña | 59.4 | 78 / 73 | 761,538 / 813,699 | 1.08 / 1.05 |
| Alemania | 82.1 | 99 / 96 | 829,293 / 855,208 | 1.01 / 1.04 |
| Total | 450.8 | 785 / 751 | 574,268 / 600,266 | 1.44 / 1.42 |

Fuente: elaboración propia con datos de la página del Parlamento Europeo.

Nota: el cuadro muestra la relación inicial entre el número de escaños y los votos que se necesitan para cubrirlos respecto a la población total que posee cada país; por ejemplo, para tener una relación casi perfecta 1 a 1 entre los escaños asignados y la población que posee, Alemania (que es el país con mayor población en Europa) tendría que tener 855,208 votantes por cada escaño en las elecciones de 2009, sólo precisaría incrementar 0.4% más de representación, mientras que a Luxemburgo cada escaño le implica tener 66,667 votos, lo que significa un índice de 12.82 de sobrerrepresentación por escaño respecto a la población alemana. En la Unión Europea se necesitarían formalmente 600,266 votos por escaño, aunque ello implica un nivel de 1.42 de sobrerrepresentación respecto al nivel alemán y, a la vez, se sitúa por encima de países que van desde Gran Bretaña hasta Holanda.

Esto explica en parte las reticencias con que países no sólo del bloque histórico (como Italia) o de las siguientes expansiones (como Gran Bretaña o los países nórdicos) han puesto en duda el carácter equilibrado de la repartición de escaños. Esta suerte de *malapportionment* territorial sin duda posee impactos colaterales para la definición de los patrones de competencia y las estrategias empleadas por las federaciones partidarias europeas.

En particular, el valor de las elecciones y los partidos políticos transnacionales europeos se recoge en el artículo 138-a del Tratado de Niza de la UE. Igualmente importantes eran las previsiones definidas en el Tratado de la Unión Europea de Ámsterdam, ya que en el artículo 137 se indicaba con toda claridad que en el futuro el PE no debía exceder de 700 miembros. Por otra parte, en el tercer párrafo del artículo 138 se mencionaba que el PE debía diseñar una propuesta definitiva para normar las elecciones mediante el sufragio universal directo de acuerdo con un procedimiento uniforme a todos los Estados miembros, o en concordancia con principios comunes a todos en lo relativo a su densidad poblacional (Pérez Bustamante, 1997). En el cuarto párrafo del mismo artículo se señalaba que el PE emitiría —después de buscar la opinión de la Comisión y con la aprobación del Consejo actuando unánimemente— las regulaciones y condiciones generales que gobernarían la actuación de los deberes de los miembros.

A pesar del establecimiento de una tendencial fórmula electoral de cumplimiento obligatorio para todos los países miembros de la UE, las principales polémicas se han circunscrito a desarrollar un crecimiento equitativo de la representatividad de los Estados dentro del PE. En particular, el principio demográfico ha intentado ser un parámetro —aunque cada vez menos satisfactorio— para conciliar los intereses y el poderío mantenido por los socios históricos de la UE (Alemania, Francia e Italia) con los

de los países que llegaron en las expansiones posteriores (en especial, Gran Bretaña o España).

En esta línea de reflexión, las séptimas elecciones legislativas, efectuadas en 2009, marcaron un escenario de tendencia al realineamiento en favor de las fuerzas democristianas y liberales, así como un decaimiento de los partidos socialistas y ecologistas (lo que rompe con la tendencia histórica si se observa con mayor detalle la composición de las legislaturas anteriores). Esta cuestión debe tomarse en cuenta por los cambios hacia la centro derecha dados en buena parte de los principales países europeos en la última década del siglo XX, como ocurrió en Italia, Gran Bretaña, España, Francia y Alemania. Si se sigue la idea de encontrar un votante racional dentro del elector europeo, podría decirse que a éste se le presenta una paradoja respecto a “equilibrar” sus preferencias locales y nacionales —mismas que se caracterizan por sus demandas de índole social y progresiva— con respecto a su actitud crecientemente proteccionista, xenófoba y conservadora como parte de las políticas que la UE debe aplicar respecto a su entorno exterior y su seguridad.

Esta tendencia puede darnos un potencial sobre cuáles serán los temas que estarán dominando el campo de la contienda electoral: el empleo, la seguridad común, el sistema de bienestar, la defensa y consolidación del euro como moneda única, la coordinación de políticas regionales, el régimen de subsidios, medio ambiente, derechos y libertades con respecto a la inmigración y a la ciudadanía europea, entre otros muchos. En perspectiva, el desarrollo de los partidos transnacionales europeos y del sistema electoral parlamentario, que se ha articulado durante los últimos 30 años dentro de la Unión Europea, todavía presenta interrogantes significativas en torno a su legitimidad y validación por parte de los electorados nacionales. No sólo se trata de un simple asunto de incrementar competencias en sus espacios decisorios, sino que también

implica problemas de naturaleza cultural y práctica, en los cuales incluso los movimientos políticos tradicionales tienen dudas razonables con respecto a la real compactación de las preferencias ideológicas que permitan hablar de un espacio común federado aparejado a los logros ya obtenidos en el terreno económico y comercial (Sidjanski, 1998).

Sin duda, el desarrollo menos acelerado de la integración política será un elemento limitante para que la Unión Europea pueda desplazarse más allá de sus confines y objetivos hasta hoy logrados. A pesar de este escenario, el optimismo y las lecciones ofrecidas por el proceso político partidario transnacional europeo todavía muestran interesantes alternativas en torno a cuáles pueden ser las respuestas y el futuro que podrán encarar los partidos políticos y los parlamentos en tanto organizaciones útiles para garantizar la participación y la representación dentro de las democracias modernas y en un contexto de creciente globalidad durante los años venideros.

Otro aspecto importante es que las reglas del sistema electoral no intentan fomentar el alineamiento de intereses por naciones, sino por intereses ideológico-partidarios, de ahí la importancia de alentar un esquema de participación político-partidario alejado de las posturas defensivas y nacionalistas. Al mismo tiempo, un avance significativo a considerar es que el criterio de acceso abierto a las candidaturas permite que, por su condición ciudadana europea, los nacionales asentados en países distintos al suyo puedan ser nominados y electos como parte de la bancada de cualquier partido.

Adicionalmente, cabe indicar que el sistema tiene un alto margen de estabilidad, en tanto determina que la Legislatura del Parlamento no se disolverá en caso de existir crisis en la operación del sistema de la UE, como aconteció en el caso de la Comisión Europea de Jacques Santer

en los años 90. Las sustituciones o renunciaciones de los parlamentarios europeos no representan un problema en el funcionamiento regular de la institución legislativa o de los propios partidos transnacionales europeos.

Una de las preocupaciones que expresan muchos críticos del modelo transnacional de elecciones y partidos en Europa es la tendencia declinante y convergente que se ha observado en las últimas convocatorias al PE tanto en los viejos como en los nuevos socios de la Unión. Salvo en países con voto obligatorio, como Bélgica, Malta, Grecia o Luxemburgo, el fenómeno parecería ser un factor asociado con el desencanto que pudiera prevalecer en los países poderosos de la Unión, pero sorprendentemente podemos hallar que entre los nuevos socios, especialmente en la zona oriental, el ingreso no se tradujo en niveles de participación similares a los que se experimentaron en las elecciones fundacionales de los años 80 entre los países mediterráneos, como Portugal, España o Grecia, por pensar en un simple ejercicio comparativo.

Lo anterior es un serio anuncio de que el sistema electoral y partidario debería ser repensando en términos de alentar la participación del votante. Una opción sería abrir más los umbrales de asignación de escaños, a efecto de recuperar la diversidad representativa de ciertos sectores sociales. Otra posibilidad es que los procesos electorales tengan más exposición pública, ya que actualmente la tendencia es hacia la economía de recursos y el financiamiento que se pueden emplear en dichas campañas en el contexto de la publicidad y propaganda. Paradójicamente, hay encuestas del Eurobarómetro que indican que existe un desconocimiento de las funciones generales del PE y de los propios partidos transnacionales dentro de la población.

Otra preocupación adicional es el proceso de homologación de las fórmulas electorales que se emplean en los 27 países. Si bien encontramos una fuerte presencia de

las variantes de divisores naturales D'Hondt o St. Laguë (que sólo reducen en parte el peso de los partidos mayoritarios) y de los cocientes de cuota ajustados como la Hare o la Droop (que poseen la peculiaridad de facilitar un mayor ingreso de fuerzas minoritarias respecto a las primeras), ello no elimina la presencia de opciones mixtas como la aplicación del VUT en países como Malta o Irlanda, donde se intenta conciliar la asignación de escaños no sólo impulsando a los partidos, sino a los candidatos más fuertes y representativos que se articulan en cada uno de ellos, lo que destaca el aspecto de ponderar si las listas deben ser abiertas o no, a efecto de que sea el propio elector, y no sólo los partidos, quien pueda determinar con mayor precisión el tipo de representación que desea llevar al Parlamento Europeo.

En contraste, la facilidad de ir abriendo las posibilidades del ejercicio del voto y de la postulación (en la perspectiva de entender el concepto de una ciudadanía europea en el más amplio sentido del término) ha puesto en debate por cuánto tiempo más la representación territorial-regional deberá ir o no asociada con los factores de la identificación vía culturas o nacionalidades. En un contexto donde los temas van particularizándose más en un sentido postmaterial, es interesante ver cómo estas líneas de preferencia se siguen cruzando con elementos como las divisiones sociales clásicas, como la etnia, la religión o la clase. En este sentido, los patrones de competencia transnacional partidaria no han sido capaces de acompañar dicha diversidad y riqueza en los contenidos de sus plataformas o estatutos, lo cual es una característica crítica general que se produce en torno a sus métodos organizativos y su discurso.

Este último aspecto resulta central para pensar con toda propiedad cuál es la manera de acercarse al estudio de instituciones y procesos políticos tan contradictorios como los partidos y las elecciones transnacionales, en función

de que su desconocimiento por parte de los ciudadanos tiene que mantenerse adherido a esperar el empuje y el apoyo de las bases de movilización que cada familia o partido-federación pueda tener en torno suyo, haciendo que el efecto de arrastre de las elecciones locales o nacionales siga siendo un factor que no se pueda eliminar para entender el contexto en que se han manifestado los votantes antes de la realización de los comicios europeos.

Sin duda, el estudio de los partidos transnacionales pone sobre la mesa asuntos como definir cuáles son las fuentes de su cohesión interna, de sus liderazgos y estructura, mismas que ciertamente se mantienen dentro de un nivel de desconocimiento general, incluso para los especialistas. En este sentido, lo poco que sabemos acerca de cómo se establecen las candidaturas o la selección de sus liderazgos internos nos remite a ubicar la presencia de modelos centralizados alrededor de los aparatos de liderazgo nacional y local. Falta investigación para conocer a detalle los mecanismos prevalecientes dentro de cada partido-federación respecto a si se determina de manera similar o no a la del peso de influencia nacional, si el caudal de votos aportados en elecciones previas o el tamaño de las membresías son los factores que influyen para distribuir las nominaciones o bien si son determinantes el nivel y el número de cargos que poseen dentro de las instancias directivas internas.

En este terreno, resulta importante poner la mirada en los partidos transnacionales cada vez menos en su dimensión estricta de maquinaria electoral, y más bien comenzar a revisar su eficacia en torno a sus corrientes y cohesión internas, su definición frente a sus adversarios en tiempos electorales o en el campo del gobierno, así como observar cuál puede ser el impacto que los discursos y la oferta ofrecida logran para penetrar y permanecer entre los electores y miembros de dichas agrupaciones.

En este sentido, es relevante pensar en los partidos transnacionales como actores de formulación e implementación influyentes en materia de políticas públicas, que pueden expresarse en el ámbito de las instituciones europeas y en las asociadas con los gobiernos nacionales. Desde ciertos ángulos del análisis, esta parte de la agenda de investigación tiene un desafío muy interesante a encarar.

El impacto consecuente que esta parte puede tener sobre la mecánica electoral no es menor, en tanto el interés por fomentar la participación política debe hacer apetecible no sólo encontrar métodos de votación atractivos y fáciles de realizar, sino que los mismos puedan dar la certeza y la direccionalidad necesarias para establecer buenas prácticas que se reproduzcan y se extiendan a los demás ámbitos de la Unión. De esta manera, una de las prioridades es tratar de entender los patrones de la competitividad, la efectividad y la volatilidad de las elecciones y de las agrupaciones europeas, en tanto cabe ubicar una estabilidad respecto a la oferta de la que disponen los electores, si bien ha venido desagregándose con el crecimiento paulatino de partidos euroescépticos y colocados en posturas más radicales y extremistas.

En este sentido, se puede adelantar del análisis de las leyes electorales vigentes para los 27 países de la UE que la inconsistencia de sus patrones de votación se debe a las influencias que reciben de las elecciones nacionales, no sólo en cuanto a la aplicación de las fórmulas electorales utilizadas, sino también por su conexión con las elecciones de gobierno, con lo que se establecen, a primera vista, vínculos fuertes de arrastre o influencia, sobre todo cuando lo anterior acontece en procesos de simultaneidad o colindancia temporal entre ambos tipos de elecciones, en donde el factor nacional tiende a arrastrar a la votación europea.

La naturaleza “parlamentarista” y de predominancia de los métodos de representación proporcional hace que existan países que poseen costos de entrada muy fuertes (Alemania, por ejemplo, requiere de 5% de la votación nacional); por otra parte, hay países con una enorme tendencia a la fragmentación (como acontece con Italia, que sólo requiere de 0.5% de la votación nacional para tener derecho a un eurodiputado), lo cual termina obligando a una presidencialización del sistema para intentar corregir esta dinámica de pulverización parlamentaria en los casos donde hay dualidad entre jefe de Estado y jefe de gobierno (primer ministro).

Esta descoordinación e inconsistencia han propiciado la aparición de tendencias centrífugas dentro del espectro partidario, que si bien mantiene el conjunto de fuerzas principales, es cada vez más notoria la incorporación de representantes disidentes de los partidos mayores, que optan por presentarse por separado a las elecciones. He allí la fuente de los euroescépticos nacionalistas e, incluso, de candidatos independientes, cuya indefinición ideológica puede hacer que se coloquen regularmente a los márgenes del propio sistema parlamentario o que se tracen arduas negociaciones para atraer a dichos *freeriders* dentro de la esfera de influencia de alguno de los polos de alianza conformados por los partidos grandes o tradicionales. Dichos problemas de la competitividad y la volatilidad de las preferencias son un campo de investigación que conviene mantener como objetivo prioritario en su análisis.

Desde luego, todos estos rasgos organizacionales son de vital importancia para precisar con certeza cuál puede ser la evolución del sistema de partidos transnacional europeo, así como las exigencias específicas a las se verán sometidas dichas instituciones políticas a corto plazo. Por ejemplo, si analizamos la composición del número efectivo de partidos electorales y parlamentarios, nos damos

cuenta del alcance “reductor” que mantienen las fórmulas proporcionales cerradas y categóricas, o en dónde el voto obligatorio eleva de manera significativa los niveles de competencia, produciendo esquemas con una importante cantidad de partidos parlamentarios.

De igual manera, si aplicamos el estudio de la desproporcionalidad, nos damos cuenta de que los sistemas electorales no se alejan de presentar esquemas bastante centrípetos gracias a la acción reductora de los esquemas que disponen de listas cerradas, aplican cuotas o divisores y poseen umbrales para poder aspirar a la asignación de escaños. Esta enorme variedad de opciones, como se observó de los cuadros 6 al 8, también sobresale el factor demográfico y la lucha constante que desarrollan los países más poblados para garantizar un mínimo de espacios, de manera que se permita seriamente la prolongación de cierto tipo de mandato.

CUADRO 9. NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS PARLAMENTARIOS EN LAS ELECCIONES EUROPEAS (1979-2009)
(ÍNDICE LAAKSO-TAAGEPERÄ)

| Estados miembros | 1979 | 1984 | 1989 | 1994 | 1999 | 2004 | 2009 |
|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Alemania | 2.67 | 2.80 | 3.74 | 2.94 | 3.14 | 3.96 | 4.64 |
| Francia | 3.85 | 2.58 | 4.50 | 5.00 | 6.79 | 4.14 | 4.11 |
| Bélgica | 6.00 | 7.29 | 7.41 | 9.62 | 9.92 | 8.02 | 10.24 |
| Italia | 4.22 | 4.22 | 4.95 | 6.02 | 7.99 | 5.78 | 3.67 |
| Luxemburgo | 2.57 | 2.57 | 2.57 | 3.60 | 3.60 | 3.00 | 3.05 |
| Holanda | 3.11 | 3.57 | 3.49 | 4.68 | 5.24 | 5.58 | 7.35 |
| Gran Bretaña | 1.56 | 2.00 | 2.00 | 1.69 | 3.13 | 4.12 | 4.19 |
| Irlanda del Norte | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.06 |
| Irlanda | 3.69 | 3.28 | 3.81 | 3.16 | 3.69 | 3.76 | 4.06 |
| Dinamarca | 6.10 | 5.45 | 5.12 | 5.82 | 5.33 | 4.91 | 5.01 |

| Estados miembros | 1979 | 1984 | 1989 | 1994 | 1999 | 2004 | 2009 |
|------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Grecia | | 3.00 | 2.91 | 3.24 | 3.49 | 2.94 | 3.57 |
| España | | | 3.52 | 3.00 | 3.00 | 2.41 | 2.53 |
| Portugal | | | 3.68 | 3.14 | 2.68 | 2.50 | 3.86 |
| Suecia | | | | | 5.23 | 5.91 | 5.92 |
| Austria | | | | | 3.47 | 3.45 | 4.37 |
| Finlandia | | | | | 5.33 | 4.46 | 5.61 |
| Rep. Checa | | | | | | 4.18 | 3.37 |
| Estonia | | | | | | 3.00 | 4.73 |
| Chipre | | | | | | 3.60 | 3.71 |
| Lituania | | | | | | 4.32 | 4.62 |
| Letonia | | | | | | 3.53 | 5.33 |
| Hungría | | | | | | 2.50 | 2.23 |

| Estados miembros | 1979 | 1984 | 1989 | 1994 | 1999 | 2004 | 2009 |
|------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Malta | | | | | | 1.92 | 1.92 |
| Polonia | | | | | | 6.12 | 2.75 |
| Eslovenia | | | | | | 3.76 | 4.63 |
| Eslovaquia | | | | | | 4.91 | 4.51 |
| Rumania | | | | | | 3.91 | 4.19 |
| Bulgaria | | | | | | 4.49 | 2.78 |

Fuente: elaboración propia con datos tomados de Farrell y Scully (2007) y de la página del Parlamento Europeo.

CUADRO 10. NIVELES DE DESPROPORCIONALIDAD EN LAS ELECCIONES EUROPEAS (1979-2009)
(ÍNDICE GALLAGHER)

| Estados miembros | 1979 | 1984 | 1989 | 1994 | 1999 | 2004 | 2009 |
|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Alemania | 3.59 | 5.34 | 2.17 | 9.67 | 4.85 | 4.00 | 3.25 |
| Francia | 6.22 | 8.30 | 5.70 | 9.64 | 4.58 | 10.21 | 9.48 |
| Bélgica | 6.56 | 6.86 | 5.74 | 8.99 | 5.50 | 4.52 | 4.02 |
| Italia | 1.05 | 1.05 | 1.24 | 1.16 | 1.30 | 1.50 | 2.73 |
| Luxemburgo | 12.66 | 12.65 | 14.50 | 8.62 | 10.75 | 11.59 | 5.52 |
| Holanda | 5.78 | 3.97 | 4.66 | 3.55 | 2.50 | 3.88 | 2.62 |
| Gran Bretaña | 22.31 | 18.54 | 17.50 | 23.90 | 7.81 | 8.24 | 8.41 |
| Irlanda del Norte | 13.26 | 15.44 | 12.88 | 10.23 | 17.62 | 17.78 | 16.11 |
| Irlanda | 10.09 | 13.90 | 8.80 | 9.70 | 7.00 | 9.77 | 6.19 |
| Dinamarca | 7.85 | 6.35 | 7.65 | 6.30 | 3.41 | 4.48 | 4.16 |

| Estados miembros | 1979 | 1984 | 1989 | 1994 | 1999 | 2004 | 2009 |
|------------------|------|------|------|------|------|-------|------|
| Grecia | | 2.17 | 3.59 | 4.54 | 5.65 | 3.15 | 3.18 |
| España | | | 4.35 | 3.50 | 3.47 | 2.56 | 3.54 |
| Portugal | | | 4.79 | 3.09 | 6.26 | 2.83 | 4.83 |
| Suecia | | | | | 2.77 | 3.34 | 3.69 |
| Austria | | | | | 3.10 | 4.72 | 3.88 |
| Finlandia | | | | | 4.80 | 6.55 | 3.92 |
| Rep. Checa | | | | | | 6.97 | 9.03 |
| Estonia | | | | | | 13.12 | 8.91 |
| Chipre | | | | | | 10.32 | 4.64 |
| Lituania | | | | | | 9.15 | 6.85 |
| Letonia | | | | | | 13.21 | 6.96 |
| Hungría | | | | | | 3.75 | 4.96 |

| Estados miembros | 1979 | 1984 | 1989 | 1994 | 1999 | 2004 | 2009 |
|------------------|------|------|------|------|------|-------|------|
| Malta | | | | | | 10.54 | 3.71 |
| Polonia | | | | | | 3.65 | 4.56 |
| Eslovenia | | | | | | 12.43 | 4.43 |
| Eslovaquia | | | | | | 8.64 | 5.66 |
| Rumania | | | | | | 7.67 | 7.06 |
| Bulgaria | | | | | | 5.89 | 5.86 |

Fuente: elaboración propia con datos de Farrell y Scully (2007) y de la página del Parlamento Europeo.

Finalmente, no quisiéramos concluir este apartado sin abordar brevemente dos temas importantes: la justicia electoral en el marco europeo, cuyo estudio particular permite cubrir la preocupación en torno a cómo tratan los partidos políticos la representación puntual de intereses; pero al mismo tiempo nos importa contemplarla como una tarea estructural del modelo democrático con el que formalmente se encuentra comprometido el proyecto de la UE.

La justicia electoral en el contexto de las elecciones europeas se asume como una responsabilidad compartida entre los niveles local y europeo, si bien el Tribunal de Justicia Constitucional puede reconocerse como espacio de segunda instancia de las demandas presentadas por los ciudadanos o los partidos de la Unión que se consideren afectados no sólo por la violación de sus derechos en el marco nacional donde residan, sino de los acuerdos procedimentales emitidos por el Parlamento Europeo o cualquier otra autoridad supranacional, especialmente la Carta de los Derechos Fundamentales y el Tratado de la Unión Europea.

Si bien este principio general parecería ser a todas luces insuficiente, sin duda se aparece como un elemento importante para la configuración de los procesos y la valoración de los resultados electorales, así como para intervenir, en su caso, en situaciones extremas en las que las autoridades locales se alejen del estricto cumplimiento de los órdenes legales, sea cual sea su nivel y ámbito competencial (Fernández, 2002).



Conclusión. ¿Hacia un sistema de partidos y electoral integrado?

A lo largo de este ensayo, se ha tratado de poner en relevancia la interacción existente entre actores, procesos e instituciones en la construcción del sistema transnacional de elecciones y partidos de la Unión Europea, tomando en consideración como estudio de caso el ámbito partidario y electoral con que se agrupan los procesos de formación de preferencias dentro de los 27 países miembros.

Lo analizado a lo largo de estas páginas permite valorar que los criterios que sustentan la presencia de factores y decisiones consistentes en términos de su racionalidad hacen ver que existe una interdependencia compleja entre dichas dimensiones y contextos institucionales, dando como resultado la posibilidad de un proceso de integración.

De esta manera, la hipótesis expuesta en este trabajo relacionada con la existencia de una asociación positiva entre instituciones, procesos y actores para propiciar la integración europea, en los hechos se muestra como asimétrica y requiere una mayor convergencia en la aplicación uniforme de procedimientos, lo que implicará valorar una transformación de los propios partidos transnacionales, a

efecto de que puedan presentarse como verdaderas instancias autónomas en materia de visualizar un horizonte más eficaz de la representación

La Unión Europea se ha convertido en un modelo complejo de pesos y contrapesos, pero, paradójicamente, existen serias dudas acerca de las condiciones de existencia de un equilibrio democrático y participativo, sobre todo a raíz de la expansión ocurrida entre los años 2004-2007 y del fracaso de la aprobación del Tratado Constitucional. Los actores políticos ligados con el euroescepticismo, si bien ofrecen una visión crítica del proceso de la Unión, parecerían estar llamados a elaborar argumentos culturales y económicos más sólidos respecto a los resultados hasta ahora ofrecidos por el propio proceso de integración. El institucionalismo de corte transnacional obliga, entonces, a identificar e interactuar más allá del radio de interés de los grandes actores de la Unión, como Francia, Alemania, Italia o Gran Bretaña, que son naciones con poderío económico y poblacional.

Deben reconocerse las voces que denuncian que dicha expansión sólo ha generado condiciones centrífugas que muestran a una Unión Europea con distintas velocidades de operación e intereses, por lo que se hace particularmente necesario que los integrantes de la Unión puedan avanzar en la construcción y definición del rumbo político de los próximos años y de cuál será el papel que le tocará jugar a los partidos políticos y al sistema de elecciones transnacional para seguir sirviendo como una suerte de "anclaje" cultural e ideológico.

El sistema partidario y electoral juega todavía un rol que no ha terminado de convencer a los ciudadanos de la Unión, si bien sus gobiernos promueven y alientan la concurrencia a las urnas. A diferencia de los primeros tres procesos electorales, el séptimo periodo, que llega hasta el presente, muestra una participación declinante,

aunque al mismo tiempo indica que se ha fortalecido y concentrado la competencia efectiva entre cinco grandes familias partidarias transnacionales: la democracia cristiana, la socialdemocracia, el liberalismo, el ecologismo y los movimientos euroescépticos de corte nacionalista o regionalista.

De esta manera, la expansión de la Unión Europea ha llegado quizás al límite de sus capacidades organizativas, si es que asociamos la cobertura de las instituciones políticas y partidarias con el nivel de respuesta e interés mostrado por los ciudadanos. En este sentido, la competencia partidario-electoral se mantiene dentro de un contexto de cierta estabilización de los electorados, además de que se han tomado decisiones legislativas para evitar generar mecanismos centrípetos dentro del sistema, como emitir legislación electoral más puntual en materia de los financiamientos de las campañas transnacionales o acerca del tipo de propaganda que puede ser producida.

Por otra parte, se han clarificado las condiciones generales en que los electores europeos pueden ejercer su derecho al voto. Incluso, se puede mencionar que los ejercicios de redistribución de escaños y de formación de grupos políticos al interior del Parlamento Europeo se dirigen a fortalecer los acuerdos programáticos y a evitar la formación de bloques regionales más allá de lo pertinente, dada la proclividad de actores como los ya mencionados a tratar de configurar alianzas nacionalistas o regionalistas o francos grupos de presión, bajo el argumento del acceso a los recursos, especialmente entre las naciones con más y menos desarrollo.

Resulta claro que un modelo de consenso y codecisiones mayoritarias tendrá que sobreponerse a la tendencia histórica de obtención de votos unánimes como mecanismo de acuerdos dentro de las instancias europeas. En este sentido, la transnacionalización puede dar un paso signi-

ficativo, pero ciertamente los electores y las formaciones partidarias se encuentran pasos atrás de asimilarlo en forma adecuada (Sassen, 2010).

En esta investigación se ha tratado de demostrar que el modelo de integración europea necesita una revitalización del sistema partidario y electoral, más allá de las recientes disposiciones relativas a transparentar su funcionamiento interno, así como seguir valorando qué tipo de rasgos pueden ayudar a generar una mejor cobertura y representación en términos de los intereses mostrados por los Estados miembros, lo cual implica una cuestión nada menor, pero que contiene con la necesidad de vigorizar en la mente de los electores que dichos procesos importan y les afectan de manera puntual en su calidad de vida; además que es un complemento necesario en el marco de las discusiones y decisiones generales que se toman tanto en el Parlamento como en las demás instancias de la Unión.

Se ha argumentado, igualmente, que la construcción del sistema partidario y electoral ha pasado de ser un mero reflejo de las condiciones nacionales a un mecanismo prácticamente integrado, en donde la parte de la impartición de la protección en materia de justicia y derechos políticos electorales es quizás la que todavía requiere una mejor comprensión y desarrollo en los próximos años, si bien hay que entender esa carencia en un sentido completamente distinto al que opera en países de democratización incipiente, en tanto resulta poco posible pensar en conflictos postelectorales.

Sin embargo, la incorporación reciente de países con trayectorias de competencias partidarias y patrones de cultura política menos institucionalizados, como los de la región este-oriental y los asociados con la zona sur-mediterránea y escandinava, hacen pensar que este asunto podría tomar relevancia si los líderes políticos en dichos países observan que los beneficios de la Unión son

susceptibles de ser intervenidos de manera más drástica desde el ámbito de las instituciones europeas. Y, al mismo tiempo, la reticencia de países que ya no desean pagar o contribuir a la Unión de la misma manera que lo hicieron años atrás se puede plantear como el otro extremo de este proceso. También están claras las evidencias de que la "idea de Europa" tiene todavía muchas puertas de entrada y significados.

Conforme a lo revisado en cada uno de los temas aquí examinados, cabe decir que hay una creciente vinculación en la manera en que las instituciones pueden ser expresión clara de la construcción definida de un ciclo de política pública (si bien originalmente ubicada como de carácter inductivo para el caso de la formalización de un sistema partidario y electoral transnacional). Los momentos de formación (*building*), encauzamiento (*routing*) e implementación (*applying*) han definido las condiciones para hablar con toda propiedad de una *europolity*, por cuanto dicho sistema partidario y electoral es una fuente de legitimidad democrática de segundo orden. Cabe indicar que este acercamiento al modelo de la Unión Europea implica visualizar una suerte de modernización en el papel de la teoría clásica del Estado, con el fin de atisbar nuevas formas de funcionamiento institucional basado en los elementos complejos de cooperación e interdependencia, tal y como los ofrece el transnacionalismo.

Sin lugar a dudas, la orientación a tener un formato cada vez más propio para definir los niveles de representación política en el ámbito transnacional hace sustantivo que se formen organizaciones y reglas concretas para contener con las necesidades propias de la Unión, mediante la creación de agrupaciones partidarias que se reconozcan bajo ejes ideológicos y programáticos comunes.

En este aspecto, la experiencia europea nos enseña la fortaleza del argumento que trata de analizar el proceso de

integración existente bajo condiciones de convergencia y homologación, siendo al mismo tiempo cuestionado por las posturas que ubican las condiciones de diversificación y heterogeneidad, en tanto manifestaciones de las tendencias con que las instancias partidarias y el sistema electoral han podido influir e impactar entre los electores y las naciones.

La traducción de esta dicotomía no sólo se manifiesta en la clásica oposición izquierda-derecha, sino que se ha desdoblado bajo el paraguas de identificar patrones de división social en el esquema Unión/anti-Unión, que justamente ocupa el lugar preeminente en la discusión que tiene lugar en las convocatorias quinquenales para renovar al Parlamento Europeo. Esta nueva forma de alineamiento político presenta un esquema por demás interesante, en la medida en que los electores pueden ser de suyo muy progresistas en sus ámbitos nacionales, pero escépticos —y por tanto asumen valores no progresistas— en lo relativo a compartir los beneficios con el resto de las naciones, zonas y culturas que integran la Unión.

Se han llegado incluso a debatir las condiciones del otorgamiento de la ciudadanía y los derechos políticos a los miembros de la Unión y la admisión de nuevos integrantes. En algunos casos se han esgrimido argumentos asociados con la incompatibilidad de colocar a todos bajo un mismo esquema en un tiempo relativamente corto, pues es difícil que los costos no sean vistos como inequitativos para los países que han adoptado la responsabilidad de transferir y cubrir recursos a los sectores y regiones menos favorecidos.

Un serio signo de advertencia de que se ha llegado a los límites que permiten un vínculo entre la integración y el apoyo ciudadano, es el fracaso parcial en el proceso de aprobación de la Constitución Europea. Una situación que si bien se espera pueda superarse, muestra el dete-

rioro y las dudas que subsisten dentro de ciertos bloques de la propia UE.

Los partidos políticos transnacionales europeos han tratado de contender con el punto central de alentar la integración (con la excepción clara de sus opositores de corte euroescéptico). El estudio de dichas entidades es un reto a la imaginación política, por cuanto es la manifestación más elocuente de lo que puede llegar a convertirse el resto del mundo. De ahí que la enseñanza que proporcionan dichas instancias es inapreciable, dada la oportunidad con que el proceso puede ser observado, además de que presenta circunstancias muy pertinentes para la teoría y la práctica de la política comparada. Sin duda, el futuro de Europa como nación y régimen político de “segundo orden” tiene ante sí este impresionante desafío de cara a las elecciones y demandas que se le presentarán en los años por venir.

Este trabajo apunta en la dirección de profundizar en una agenda de investigación que demanda capacidades de tipo metodológico verdaderamente interdisciplinarias, multidireccionales y, al mismo tiempo, encaminadas a aportar respuestas que ayuden a la comprensión de esta fascinante experiencia para la ciencia política y las relaciones internacionales desde el lejano mirador latinoamericano. Pero esto es sólo aparente, porque si algo se puede señalar como enseñanza obtenida, es que los estudios comparados pensados desde y para la democracia abren pautas de compromiso y tareas intelectuales para entender mejor varios de sus componentes de legitimación más importantes, como son los partidos políticos, los sistemas electorales y los regímenes de gobierno que derivan de su acción conjunta.

Aquí valdría recordar la importante valoración hecha por Karl Polanyi en su libro *La gran transformación*, editado originalmente durante el desarrollo de la Segunda

Guerra Mundial, uno de los momentos más álgidos para la sobrevivencia de la idea democrática en Europa y el mundo. Polanyi abrió su texto afirmando que la guerra había destruido los cuatro pilares institucionales del orden heredado por el siglo XIX: el sistema de equilibrio entre las grandes potencias, el patrón oro como símbolo de la organización económica mundial, la noción del mercado autorregulador como garante del bienestar material y el Estado liberal (Polanyi, 1989).

A más de medio siglo de distancia, hoy puede hablarse de una “gran construcción” que ha intentado abrirse paso en el contexto europeo, cuyos símbolos más distintivos se sustentan en el euro, en mercados cada vez más integrados, en un claro compromiso internacional con la democracia y los derechos humanos, así como en una búsqueda constante de mejorar el bienestar de sus ciudadanos. En dicho proceso todavía queda mucho camino por recorrer; sin embargo, los pasos andados hasta ahora son dignos de valorarse como parte de un futuro deseable, en el que se cuente con instituciones cada vez más comprometidas con la idea civilizatoria e ilustrada que implica tener convicciones democráticas y constitucionales en un ambiente de paz y prosperidad para todos.





Fuentes consultadas



FUENTES CONSULTADAS

Advertencia al lector: las fuentes aquí enumeradas pretenden dar una orientación amplia y representativa acerca de los diversos ejes temáticos tratados en este trabajo.

Bibliografía

- Attinà, Fulvio (1992). *Introducción al sistema político de la Comunidad Europea*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Aubet, María José (2000). *Ciudadanía y representatividad. Los sistemas electorales en Europa*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Balibar, Étienne (2003). *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?: las fronteras, el Estado, el pueblo*. Madrid: Tecnos.
- Banchoff, Thomas y Smith, Mitchell P. (Eds.) (1999). *Legitimacy and the European Union. The contested polity*. Londres: Routledge.
- Bardi, Luciano (1995). "Transnational party federations in the European Community". En Richard S. Katz y Peter Mair (Eds.), *Party organizations. A data handbook on party organizations in Western democracies* (pp. 971-975). Londres: Sage Publications.
- Bartolini, Stefano (2005). *Restructuring Europe. Centre formation, system building and political structuring between the nation-state and the European Union*. Oxford: Oxford University Press.
- Bartolini, Stefano y Mair, Peter (1990). *Identity, competition and electoral availability. The stabilisation*

of European electorates, 1885-1985. Cambridge: Cambridge University Press.

Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth (2008). *Generación global*. Barcelona: Paidós.

Beck, Ulrich y Grande, Edgar (2004). *La Europa cosmopolita. Sociedad y política en la Segunda Modernidad*. Buenos Aires: Paidós.

Blondel, Jean (1978). *Political parties. A genuine case for discontent?* Londres: Wildwood House.¹²

Blondel, Jean; Sinnott, Richard; y Svensson, Paulie (1998). *People and Parliament in the European Union. Participation, democracy and legitimacy*. Oxford: The Clarendon Press.

Boix, Carles (1996). *Partidos políticos, crecimiento e igualdad. Estrategias económicas conservadoras y socialdemócratas en la economía mundial*. Madrid: Alianza Editorial.

Bomberg, Elizabeth (1998). *Green parties and politics in the European Union*. Londres: Routledge.

Borja, Jordi; Dourthe, Geneviève; y Peugeot, Valérie (2001). *La ciudadanía europea*. Barcelona: Ediciones Península.

Budge, Ian (2001). *La política de la nueva Europa. Del Atlántico a los Urales*. Barcelona: Akal.

Burgess, Michael (2000). *Federalism and European Union. The building of Europe, 1950-2000*. Londres: Routledge.

Cain, Bruce E.; Dalton, Russell; y Scarrow, Susan (Eds.) (2003). *Democracy transformed? Expanding political opportunities in advanced industrial democracies*. Oxford: Oxford University Press.

Caramani, Daniele (2004). *The nationalization of politics. The formation of national electorates and party systems in Western Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.

Chrysochoou, Dimitris N. (1998). *Democracy in the European Union*. Londres: Tauris Academic Studies.

Colomer, Josep (2002). "How political parties, rather than member states, are building the European Union". En Bernard Steunenberg (Ed.), *Widening the European Union: the politics of institutional change and reform*. Londres: Routledge.

Cox, Gary W. (1997). *Making votes count. Strategic coordination in the world's electoral systems*, Cambridge: Cambridge University Press.

Closa, Carlos (1997). *Sistema político de la Unión Europea*. Madrid: Editorial Complutense.

Craig, Paul y De Búrca, Gráinne (Eds.) (1999). *The evolution of EU law*. Oxford: Oxford University Press.¹³

Dalton, Russell J. (2004). *Democratic challenges, democratic choices. The erosion of politics and support in advanced industrial democracies*. Oxford: Oxford University Press.

Dalton, Russell J. y Wattenberg, Martin P. (Eds.) (2000). *Parties without partisans. Political change in ad-*

¹² Ver décimo capítulo, "Conclusion. The future of political parties".

¹³ Ver el primer capítulo, "The nature of the Community: Integration, democracy and legitimacy".

vanced industrial democracies. Oxford: Oxford University Press.

Deloye, Ives y Bruter, Michael (Eds.) (2007). *Encyclopedia of European elections*. Nueva York: Palgrave.

Deutsch, Karl et al. (1966). *Integración y formación de comunidades políticas*. Buenos Aires: INTAL-BID.

Duverger, Maurice (1980). *Los partidos políticos* (7ª ed.). México: FCE.

Dykes, Hughes (2003). "Political and parliamentary aspects on choice and representation". En Roger Morgan y Michael Steed (Eds.), *Choice and representation in the European Union* (pp. 23-43). Londres: The Federal Trust for Education and Research.

Etzioni, Amitai (1974). *Political unification. A comparative study of leaders and forces*. Nueva York: Robert Krieger Co.

Evans, Jocelyn (2007). *Voters & voting. An introduction*. Londres: Sage Publications.

Farrell, David M. (2001). *Electoral systems. A comparative introduction*. Nueva York: Palgrave.

Farrell, David M. y Scully, Roger (2007). *Representing Europe's citizens? Electoral institutions and the failure of parliamentary representation*. Oxford: Oxford University Press.

Fernández Rodríguez, José Julio (2002). *La justicia constitucional europea ante el siglo XXI*. Madrid: Tecnos.

Franklin, Mark N. (2004). *Voter turnout and the dynamics of electoral competition in established democracies since 1945*. Cambridge: Cambridge University Press.

Franklin, Mark N. (1992). *Electoral change. Responses to evolving social and attitudinal structures in Western countries*. Cambridge: Cambridge University Press.

Friedrich, Carl J. (1973). *Europa. El surgimiento de una nación*. Madrid: Alianza Editorial.

Gaffney, John (Ed.) (1996). *Political parties and the European Union*. Londres: Routledge.

Gallagher, Michael y Mitchell, Paul (Eds.) (2005). *The politics of electoral systems*. Oxford: Oxford University Press.

Giddens, Anthony (2007). *Europa en la era global*. Buenos Aires: Paidós.

Goetz, Klaus H. y Hix, Simon (Eds.) (2001). *Europeanised politics? European integration and national political systems*. Londres: Frank Cass.

Haas, Ernst B. (1966). *Partidos políticos y grupos de presión en la integración europea*. Buenos Aires: INTAL-BID.

Harmesen, Robert y Spiering, Menno (Eds.) (2004). *Euro-scepticism. Party politics, national identity and European integration*. Ámsterdam: Editions Rodopi BV.

Hazan, Reuven Y. (2000). *Centre parties. Polarization and competition in European parliamentary democracies*. London: Continuum.

- Held, David (1997). *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Buenos Aires: Paidós.
- Henig, Stanley (Ed.) (1979). *Political parties in the European Community*. Londres: George Allen & Unwin.
- Henig, Stanley y Pinder, John (1976). *Partidos políticos europeos*. Madrid: Editorial Pegaso.
- Hix, Simon y Lord, Christopher (1997). *Political parties in the European Union*. Nueva York: St. Martin's Press.
- Hix, Simon; Noury, Abdul; y Roland, Gérard (2007). *Democratic politics in the European Parliament*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Janda, Kenneth (1973). *A conceptual framework for the comparative study of political parties*. Beverly Hills: Sage Publications.
- Jansen, Thomas (1998). *The European people's party. Origins and development*. Nueva York: St. Martin's Press.
- Jungerstam-Mulders, Susan (Ed.) (2006). *Post-communist EU member states. Parties and party systems*. Hampshire-UK: Ashgate.
- Katz, Richard S. (1980). *A theory of parties and electoral systems*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Katz, Richard S. (1997). *Democracy and elections*. Oxford: Oxford University Press.
- Katz, Richard S. y Wessels, Bernhard (Eds.) (1999). *The European Parliament, the national parliaments, and European integration*. Oxford: Oxford University Press.
- Kentmen, Cigdem (2008). *Why do people abstain from the European Parliament Elections? An empirical test of second order theory, 1979-1999*. Saarbrücken, Alemania: VDM Verlag Dr. Müller.
- Knight, Jack (1992). *Institutions and social conflict*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Kreppel, Amie (2002). *The European Parliament and supranational party system*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ladrech, Robert y Marlière, Philippe (1999). *Social democratic parties in the European Union. History, organization and politics*. St. Martin's Press: Nueva York.
- Lane, Jan Erik y Ersson, Svante O. (1998). *Política europea. Una introducción*. Madrid: Itsmo.
- Laver, Michael y Schofield, Norman (1998). *Multiparty government. The politics of coalition in Europe*. Ann Arbor, EE. UU.: The University of Michigan Press.
- Lawson, Kay (1980). "Political parties and linkage". En Kay Lawson (Ed.), *Political parties and linkage. A comparative perspective* (pp. 3-24). New Haven, EE. UU.: Yale University Press.
- Lijphart, Arend (1984). *Democracies. Patterns of majoritarian and consensus government in 21 countries*. New Haven, EE. UU.: Yale University Press.¹⁴

¹⁴ Ver los capítulos 7 y 8, "Party systems: two party and multiparty systems" y "Party systems: the issue dimensions of partisan conflict", respectivamente.

Lijphart, Arend (1994). *Electoral systems and party systems. A study of twenty-seven democracies. 1945-1990*. Oxford: Oxford University Press.

Lipset, Seymour M. y Rokkan, Stein (1967). "Cleavages structures, party-systems and voter alignments. An introduction". En Seymour M. Lipset y Stein Rokkan (Eds.), *Party systems and voter alignments: Cross-national perspective* (pp.1-64). Nueva York: The Free Press.

Lipset, Seymour M. (1990). "Sistemas partidarios y representación de grupos sociales". En Seymour M. Lipset, Heinrich Oberreuter y Hans Albert, *Los partidos políticos en la democracia pluralista* (pp. 51-68). Buenos Aires: CIEDLA.

Lodge, Juliet (Ed.) (1986). *Direct elections to the European Parliament 1984*. Nueva York: St. Martin's Press.

Lodge, Juliet (Ed.) (1990). *The 1989 elections to the European Parliament*. Nueva York: St. Martin's Press.

Lodge, Juliet (Ed.) (1996). *The 1994 elections to the European Parliament*. Londres: Pinter.

Lodge, Juliet (Ed.) (2001). *The 1999 elections to the European Parliament*. Nueva York: Palgrave.

Lodge, Juliet (Ed.) (2005). *The 2004 elections to the European Parliament*. Nueva York: Palgrave.

Lodge, Juliet (Ed.) (2010). *The 2009 elections to the European Parliament*. Nueva York: Palgrave.

Lodge, Juliet y Hermann, Valerie (1982). *Direct elections to the European Parliament. A community perspective*. Londres: The Macmillan Press.

López, Elizabeth (2007). *Europa busca modelo. Los referenda nacionales sobre la Constitución Europea*. Madrid: Dykinson.

Luther, Kurt Richard y Müller-Rommel, Ferdinand (Eds.) (2002). *Political parties in the new Europe*. Oxford: Oxford University Press.

Mair, Peter (1997). *Party system change. Approaches and interpretations*. Oxford: Oxford University Press.

Mair, Peter; Müller, Wolfgang C.; y Plasser, Fritz (Eds.) (2004). *Political parties and electoral change. Party responses to electoral markets*. Londres: Sage Publications.¹⁵

Manzanares, Henri (1967). *El Parlamento Europeo*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

March, James y Olsen, Johan P. (1995). *Democratic governance*. The Free Press: Nueva York.

Mariscal, Nicolás (2003). *Teorías políticas de la integración europea*. Madrid: Tecnos.

Marks, Gary (1996). *Governance in the European Union*. Londres: Sage Publications.

Marks, Gary y Steenberger, Marco (Eds.) (2004). *European integration and political conflict*. Cambridge: Cambridge University Press.

Mattli, Walter (1999). *The logic of regional integration. Europe and beyond*. Cambridge: Cambridge University Press.

¹⁵ Ver "Introducción".

- Mc Kay, David (2001). *Designing Europe. Comparing lessons from the federal experience*. Oxford: Oxford University Press.
- Monroe, J. P. (2001). *The political party matrix. The persistence of organization*. Albany: SUNY Press.
- Nohlen, Dieter (2008). *Sistemas electorales en su contexto*. México: UNAM-IIJ.
- Nohlen, Dieter (1999). *Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos. Opciones institucionales a la luz del enfoque histórico-empírico*. México: TEPJF, IFE, Fundación Naumann.
- Norris, Pippa (2004). *Political engineering. Voting rules and political behavior*. Cambridge: Cambridge University Press.
- North, Douglass C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Offe, Claus (1988). *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*. Madrid: Sistema.¹⁶
- Olsen, Johan P. (2007). *Europe in search of political order*. Oxford: Oxford University Press.
- Ougaard, Morten y Higgott, Richard (Eds.) (2002). *Towards a global polity*. Londres: Routledge.
- Panebianco, Angelo (1990). *Modelos de partido. Organización y poder en los partidos políticos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Pérez Bustamante, Rogelio (1997). *Historia de la Unión Europea*. Madrid: Dykinson.
- Pérez Calvo, Alberto (1977). "El nacimiento de partidos políticos a escala de las comunidades europeas". En Pedro de Vega (Ed.), *Teoría y práctica de los partidos políticos*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo.
- Perrineau, Pascal; Grunberg, Gérard; e Ysmal, Colette (Eds.) (2001). *Europe at the polls: the European election of 1999*. Nueva York: Palgrave.
- Peters, Guy (1999). *El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en Ciencia Política*. Barcelona: Gedisa.
- Poguntke, Thomas (ed.) (2007). *The Europeanization of national political parties*. London: Routledge.
- Polanyi, Karl (1989). *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Madrid: Ediciones de la Piqueta.
- Pridham, Geoffrey (2005). *Designing democracy. EU enlargement and regime change in post-communist Europe*. Nueva York: Palgrave.
- Pridham, Geoffrey y Pridham, Pippa (1981). *Transnational party cooperation and European integration. The process towards direct elections*. Londres: George Allen & Unwin.
- Pries, Ludger (2007). *Transnationalism: trendy catch-all or specific research programme? A proposal for transnational organisation studies as a micro-macro link* (documento de trabajo, núm. 19). COMCAD, Universidad de Bielefeld.

¹⁶ Ver capítulo 4, "Partido competitivo e identidad política colectiva".

- Przeworski, Adam (Coord.) (2010). *¿Qué esperar de la democracia? Límites y posibilidades del autogobierno*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Rae, Douglas W. (1967). *The political consequences of electoral laws*. New Haven, EE. UU.: Yale University Press.
- Robertson, A. H. (1966). *European institutions. Cooperation, integration, unification*. Londres: Stevens & Sons Limited.
- Rokkan, Stein (1968). "Electoral systems". En David Sills, *International encyclopedia of the social sciences* (vol. 5, pp. 6-21). Nueva York: Macmillan, Free Press.
- Rommele, Andrea; Farrell, David M.; e Ignazi, Piero (Eds.) (2005). *Political parties and political systems. The concept of linkage revisited*. Westport, EE. UU.: Praeger.
- Rosamond, Ben (2000). *Theories of European integration*. Nueva York: St. Martin's Press.
- Rose, Richard y Mackie, Thomas T. (1988). "Do parties persist or fail? The big trade-off facing organizations". En Kay Lawson y Peter Merkl (Eds.), *When parties fail. Emerging alternative organizations*. Princeton: Princeton University Press.
- Sassen, Saskia (2010). *Territorio, autoridad y derechos. De los ensambles medievales a los ensambles globales*. Buenos Aires: Katz.
- Sartori, Giovanni (1987). *Partidos y sistemas de partido. Marco para un análisis*. Madrid: Alianza.
- Sartori, Giovanni (1986). "The influence of electoral systems: faulty laws or faulty method?". En Bernard Grofman y Arend Lijphart (Eds.), *Electoral laws and their political consequences*. Nueva York: Agathon.
- Scharpf, Fritz W. (2000). *Gobernar en Europa. ¿Eficaz y democráticamente?* Madrid: Alianza.
- Schedler, Andreas (1995). *Under and overinstitutionalization: some ideal typical propositions concerning new and old party systems* (documento de trabajo de The Kellogg Institute, núm. 213). Notre Dame.
- Schmidt, Helmut (2002). *La autoafirmación de Europa. Perspectivas para el siglo XXI*. Madrid: Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores.
- Schmidt, Vivien A. (2006). *Democracy in Europe. The EU and national polities*. Oxford: Oxford University Press.
- Schmitter, Philippe C. (2000). *How to democratize the European Union...and why bother?* Londres: Rowman & Littlefield Publishers.
- Schmitter, Philippe C. (1996). "Examining the present euro-polity with the help of past theories". En Gary Marks et al., *Governance in the European Union* (pp. 1-14). Londres: Sage Publications.
- Shaw, Jo (2007). *The transformation of citizenship in the European Union. Electoral rights and the restructuring of political space*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Siaroff, Alan (2000). *Comparative European party systems. An analysis of parliamentary elections since 1945*. Nueva York: Garland Publishers.

Sidjanski, Dusan (1998). *El futuro federalista de Europa. De los orígenes de la Comunidad Europea a la Unión Europea*. Barcelona: Ariel.

Smith, Alastair (2004). *Election timing*. Cambridge: Cambridge University Press.

Smith, Elvind (Ed.) (1996). *National parliaments as cornerstones of European integration*. La Haya: Kluwer Academic Publishers.

Taagepera, Rein (2007). *Predicting party sizes. The logic of simple electoral systems*. Oxford: Oxford University Press.

Thomassen, Jacques (2005). *The European voter. A comparative study of modern democracies*. Oxford: Oxford University Press.

Trechsel, Alexander H. y Méndez, Fernando (Eds.) (2005). *The European Union and e-voting. Addressing the European Parliament's internet voting challenge*. Londres: Routledge.

Van der Brug, Wouter y Van der Eijk, Cees (Eds.) (2007). *European elections and domestic politics. Lessons from the past and scenarios for the future*. Notre Dame: University of Notre Dame Press.

Von Beyme, Klaus (1986). *Los partidos políticos en las democracias occidentales*. Madrid: CIS, Siglo XXI.

Wallace, Helen (Ed.) (2001). *Interlocking dimensions of European integration*. Londres: Palgrave.

Ware, Alan (1995). *Political parties and party systems*. Oxford: Oxford University Press.

Wihtol de Wenden, Catherine (1999). *La ciudadanía europea*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

Hemerografía

Anderson, Christopher J. (1998). "Parties, party systems and satisfaction with democratic performance in the new Europe". *Political Studies*, (46), 572-588.

Bartolini, Stefano (1996, agosto). "Cosa é competizione in politica e come va studiata". *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 2, 209-267.

Coultrap, John (1999). "From parliamentarism to pluralism: models of democracy and the European Union's 'democratic deficit'". *Journal of Theoretical Politics*, 11, 107.

Dalton, Russell J. (2008, julio). "The quantity and the quality of party systems: party system. Polarization, its measurement, and its consequences". *Comparative Political Studies*, 7 (41), 899-920.

Egeberg, Morten (2004). "An organizational approach to European integration. Outline of a complementary perspective". *European Journal of Political Research*, (43), 199-219.

Freitag, Markus y Buhlmann, Marc (2009, diciembre). "Crafting trust: The role of political institutions in a comparative perspective". *Comparative Political Studies*, 12 (42), 1537-1566.

Gabel, Matthew J. (1998, julio). "The endurance of supranational governance. A consociational interpretation of European Union". *Comparative Politics*, 463-475.

Gabel, Matthew J. y Hix, Simon (2002, octubre). "Defining the EU political space. An empirical study of the European electoral manifestos, 1979-1999". *Comparative Political Studies*, 8 (35), 934-964.

Gibson, Rachel y Harmel, Robert (1998). "Party families and democratic performance: extraparliamentary vs. parliamentary group power". *Political Studies*, (46), 633-650.

Habermas, Jürgen (2001, noviembre-diciembre). "Por qué Europa necesita una Constitución". *New Left Review*, 11, 5-25.

Harmel, Robert (1985, octubre). "On the study of new parties". *International Political Science Review*, 4 (6), 403-418.

Harmel, Robert y Janda, Kenneth (1994, julio). "An integrated theory of party goals and party change". *Journal of Theoretical Politics*, 3 (6), 259-287.

Hix, Simon (1998, julio). "Elections, parties and institutional design: a comparative perspective on European Union democracy". *West European Politics*, 3 (21), 19-52.

Hix, Simon (1999). "Dimensions and alignments in European Union politics. Cognitive constraints and partisan responses". *European Journal of Political Research*, (35), 69-106.

Holmberg, Sören (2003). "Are political parties necessary?". *Electoral Studies*, (22), 287-299.

Holzinger, Katharina (2006). "Methodological pitfalls of convergence analysis". *European Union Politics*, 2 (7), 271-287.

Hooghe, Liesbet y Marks, Gary (2002, octubre). "Does left/right structure party positions on European integration?". *Comparative Political Studies*, 8 (35), 965-989.

Hosli, Madeleine O. (1997). "Voting strength in the European Parliament. The influence of national and of partisan actors". *European Journal of Political Research*, (31), 351-366.

Huber, John y Inglehart, Roland (1996, septiembre). "Izquierdas y derechas. Sobre el espacio de los partidos en 42 sociedades". *Este País*, 66, 2-16.

Ikenberry, G. John (1998). "Constitutional politics in international relations". *European Journal of International Relations*, 2 (4), 147-177.

Immergut, Ellen M. (1998, marzo). "The theoretical core of the new institutionalism". *Politics and Society*, 1 (26), 5-54.

Janda, Kenneth y Colman, Tyler (1998). "Effects of party organization on performance during the 'golden age' of parties". *Political Studies*, (46), 611-632.

Kitschelt, Herbert (2004). "Diversificación y reconfiguración de los sistemas de partidos de las democracias postindustriales". *Revista Española de Ciencia Política*, 10, 9-51.

Kousser, T. (2004). "Retrospective voting and strategic behavior in European Parliament elections". *Electoral Studies*, (23), 1-21.

Kriesi, Hanspeter (1998, abril). "Il cambiamento di cleavages politici in Europa", *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 1, 55-80.

Lane, Jan Erik; Maeland, Reinert; y Berg, Sven (1995). "The EU Parliament: seats, states and political parties". *Journal of Theoretical Politics*, 3 (7), 395-409.

Ladrech, Robert (1997, enero). "Partisanship and party formation in European Union politics". *Comparative Politics*, 1 (1), 167-185.

Linz, Juan J. (1995, abril). "Plurinacionalismo e democrazia". *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 1 (25), 21-50.

Lom, Petr (2002, abril-junio). "Los límites de la identidad europea". *Foro Internacional*, 2 (42), 317-330.

MacRae, Kenneth D. (1997). "Contrasting styles of democratic decision-making: adversarial versus consensual politics". *International Political Science Review*, 3 (18), 279-295.

Majone, Giandomenico (2002, abril-junio). "Evolución de las políticas e instituciones regulatorias de la Unión Europea". *Foro Internacional*, 2 (42), 331-349.

Mair, Peter y Mudde, Cas (1998). "The party family and its study". *Annual Review of Political Science*, 1, 211-229.

Manow, Phillip y Döring, Holger (2008, octubre). "Electoral and mechanical causes of divided government in the European Union". *Comparative Political Studies*, 10 (41), 1349-1370.

McKay, David (1997). "On the origins of political unions. The European case". *Journal of Theoretical Politics*, 3 (9), 279-296.

Millar, David (1990). "A uniform electoral procedure for European elections". *Electoral Studies*, 1 (9), 37-44.

Neunreither, Karlheinz (1998). "Governance without opposition. The case of the European Union". *Government and Opposition*, 4 (33), 419-441.

Nguyen, Eric S. (2008). "Drivers and brakemen. State decisions on the road to European integration". *European Union Politics*, 2 (9), 269-293.

Pomper, Gerald M. (1990, invierno). "Party organization and electoral success". *Polity*, 2 (23), 187-206.

Przeworski, Adam (1997, del 15 al 18 de octubre). "Democracy and Representation". Documento presentado en el II Congreso Latinoamericano del CLAD. Venezuela.

Reich, Gary (2004). "The evolution of party systems. Are early elections exceptional?". *Electoral Studies*, (23), 235-250.

Santamaría, Julián; Reniu, Josep Ma.; y Cobos, Vicente (1995, octubre-diciembre). "Los debates sobre el procedimiento electoral uniforme y las características diferenciales de las elecciones europeas". *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, 90, 11-43.

Sartori, Giovanni (1996, agosto). "¿Hay una crisis de representación?". *Este País*, 65, 2-8.

Scarrow, Susan E. (1997, mayo). "Political career paths and the European Parliament". *Legislative Studies Quarterly*, 2 (22), 253-263.

Selle, Per y Svasand, Lars (1991, enero). "Membership in party organizations and the problem of decline in parties". *Comparative Political Studies*, 4 (23), 459-477.

Taggart, Paul (1998). "A touchstone of dissent: euroscepticism in contemporary Western European party system". *European Journal of Political Research*, (33), 363-388.

Weber, Till (2007). "Campaign effects and second order cycles. A top-down approach to European Parliament elections". *European Union Politics*, 4 (8), 509-536.

Fuentes electrónicas

Parlamento Europeo, <http://www.europarl.europa.eu/>

Unión Europea, http://europa.eu/index_es.htm

Comisión Europea, http://ec.europa.eu/index_es.htm

EUR LEX/Diario Oficial de la UE, <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>





Víctor Alarcón Olguín

Es licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), maestro en Gobierno y Estudios Internacionales por la Universidad de Notre Dame y doctor en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa (UAM-Iztapalapa). Desde 1997 es profesor-investigador titular "C" en el Departamento de Sociología de la UAM-Iztapalapa.

Ha sido conferencista invitado en prestigiosas universidades de todo el mundo, autor o editor de más de 20 libros en materia de Ciencias Políticas y consejero editorial de diversas revistas.

Actualmente es director de la *Revista Mexicana de Estudios Electorales* de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, donde funge también como secretario de Asuntos Académicos para el periodo 2010-2012. Es miembro del Consejo Consultivo del Instituto de Investigaciones Legislativas Belisario Domínguez del Senado de la República desde 2008.



Índice

| | |
|---|-----|
| Introducción | 5 |
| Trayectoria histórica y jurídica de la transnacionalización electoral y partidaria europea | 13 |
| Las "familias" ideológicas y los partidos transnacionales europeos | 29 |
| Sistema electoral, participación y votos en las siete elecciones directas al Parlamento Europeo | 55 |
| El dilema de los equilibrios en la representación política "europea" | 55 |
| El nexo nacional-transnacional en las elecciones europeas. ¿Tiene algo que ver? | 59 |
| El diseño del sistema electoral transnacional europeo. Reglas generales de operación | 72 |
| Las elecciones transnacionales europeas y sus resultados. Consecuencias para la competencia, la equidad y la representación | 83 |
| Conclusión. ¿Hacia un sistema de partidos y electoral integrado? | 105 |
| Fuentes consultadas | 117 |



Consejo General

Consejero Presidente

Jesús Castillo Sandoval

Consejeros Electorales

J. Policarpo Montes de Oca Vázquez

Arturo Bolio Cerdán

Abel Aguilar Sánchez

Jesús G. Jardón Nava

José Martínez Vilchis

Juan Carlos Villarreal Martínez

Secretario Ejecutivo General

Francisco Javier López Corral

Representantes de los partidos políticos

| | |
|------|--|
| PAN | Lic. Juan Antonio Flores Coto |
| PRI | Lic. Eduardo Guadalupe Bernal Martínez |
| PRD | Lic. Mario Enrique del Toro |
| PT | Lic. Joel Cruz Canseco |
| PVEM | C. Esteban Fernández Cruz |
| MC | Lic. Horacio Enrique Jiménez López |
| NA | Lic. Benjamín Ramírez Retama |

Representantes de las coaliciones

| | |
|---|------------------------------------|
| “Compromiso con el Estado de México” (diputados) | Lic. José Neira García |
| “Comprometidos con el Estado de México” (diputados) | Lic. Ángel Luz Lugo Nava |
| “Compromiso por el Estado de México” (diputados) | Lic. Macario Yáñez Valdovinos |
| “MORENA” (diputados) | Lic. Ricardo Moreno Bastida |
| “Comprometidos por el Estado de México” (ayuntamientos) | Lic. Jorge Torres Rodríguez |
| “MORENA” (ayuntamientos) | Lic. Armando Bautista Gómez |
| “Movimiento Progresista” (ayuntamientos) | Lic. Javier Rivera Escalona |
| “Unidos Es Posible” (ayuntamientos) | Lic. Agustín Ángel Barrera Soriano |
| “El Cambio Verdadero” (ayuntamientos) | Lic. Marcos Álvarez Pérez |

Comité Editorial

Presidente

Jesús Castillo Sandoval

Integrantes

Gabino E. Castrejón García
Juan W. Cruz Rivero
Edgar A. Hernández Muñoz
Francisco Javier López Corral
Irma Méndez de Hoyos
Rosa María Mirón Lince
Carlos A. Morales Paulín

Secretario Técnico

Ángel Gustavo López Montiel



Coordinadores de la edición

Ángel Gustavo López Montiel
Titular del Centro de Formación
y Documentación Electoral

Ciro García Marín
Subdirector de Documentación y
Promoción Editorial

Área de diseño gráfico y editorial
Jorge Becerril Sánchez
María Guadalupe Bernal Martínez
Mercedes Viridiana Macedo Albarrán

Área editorial
Ana Llely Reyes Pérez
Tania López Reyes
Luther Fabián Chávez Esteban
Azálea Belem Eguía Saldaña

La primera edición de *Elecciones y partidos en el espacio transnacional europeo, 1979-2014*, se terminó de imprimir en el mes de mayo de 2012, en los talleres de Grupo Editorial Zeury S. A. de C. V., calle Belice núm. 15, col. Olivar de los Padres, C. P. 01780, México, D. F.

La edición estuvo a cargo del Área de Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Esta edición consta de 2,000 ejemplares.

En la formación se utilizó la fuente tipográfica Avenir, diseñada por Adrian Frutiger en 1988.

Publicación de distribución gratuita